



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 68- 2022**

**SESIÓN ORDINARIA**

LUNES CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.–

**ASISTENCIA. –**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado, (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente Municipal), Evaristo Arce Hernández, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. -

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas.-

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Marino Carvajal Villalobos, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. -

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Victor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Anayanzly Hidalgo Jiménez, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. –

**ALCALDESA MUNICIPAL:** Karol Cristina Salas Vargas. –

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

**ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Filys Parra Gómez, Instructor de Taekwondo y a los jóvenes Katherine Araya Chacón y Filys Alejandro Parra Arce, participantes en el Panamericano de Taekwondo ITF Guatemala 2022, Diego Armando Céspedes Álvarez, Docente de la Universidad de Costa Rica, Sede Guanacaste y representantes de la Asociación de Desarrollo Integral de La Palmera.-

**VISITANTES:** Miembros de Juntas de Educación. -

1 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Leticia Campos Guzmán, Hansel  
2 Gerardo Araya Jara.-

3

4 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Yuseth Bolaños Esquivel (incapacidad).

5

6

## ARTICULO I.

7

### LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

8

9 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al  
10 orden del día, el cual se detalla a continuación:

11

12 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –

13 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

14 3. ORACIÓN. –

15 4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 67 DEL 2022. –

16 5. FIRMA DE LAS ACTAS N°64 y N°65.-

17 6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –

18 7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE  
19 EDUCACIÓN.

20 8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE  
21 EDUCACIÓN. –

22 9. ATENCIÓN AL SEÑOR FILYS PARRA GÓMEZ, INSTRUCTOR DE  
23 TAEKWONDO Y DIRECTOR DE LA ACADEMIA JIN GAN SC, A LOS JOVENES  
24 SANCARLEÑOS KATHERINE ARAYA CHACÓN Y FILYS ALEJANDRO  
25 PARRA ARCE, PATICIPANTES EN EL PANAMERICANO DE TAEKWONDO  
26 ITF GUATEMALA 2022.

27 **Tema a tratar:** Presentación de trofeos ganados en Torneo Guatemala 2022.

28 10. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE A ASOCIACIÓN DE DESARROLLO  
29 INTEGRAL LA PALMERA. -

30 **Tema a tratar:** Presentación del Proyecto de la Universidad de Costa Rica  
31 llamado “Nomenclatura y numeración urbana La Palmera”

32 11. ATENCIÓN AL OFICIO MSCAM-ALCM-0039-2022 DE LA ASESORÍA LEGAL  
33 DEL CONCEJO MUNICIPAL.

34 **Asunto:** Recurso de revocatoria relativo a recusación en proceso de  
35 contratación administrativa para Órgano Director del Debido Proceso en  
36 denuncia por supuesto acoso laboral.

37 12. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

38 13. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 18 DE NOVIEMBRE

1 2022. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA AGENCIA PARA EL  
2 DESARROLLO.

3 **Tema a tratar:** Propuesta metodológica para identificar Proyectos de desarrollo  
4 cantonal.

5 **14.**LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE  
6 CORRESPONDENCIA.–

7 **15.**ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –

8 **16.** NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

9 **17.** INFORMES DE COMISION. –

10 **18.** MOCIONES. –

11

12 **SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**  
13 **unánime.–**

14

15

## ARTÍCULO II.

16

### ORACIÓN. –

17

18 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, dirige la oración.

19

20

21

## ARTÍCULO III.

22

### LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°67 DEL 2022.-

23

24 ➤ **ACTA N°67 DEL 2022. –**

25 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y  
26 aprobación el Acta N°67-2022, al no haberse presentado ningún comentario u  
27 objeción con respecto al Acta N°67-2022, somete a votación la misma y **se da por**  
28 **aprobada. Votación unánime. –**

29

30

## ARTÍCULO IV.

31

### FIRMA DE LAS ACTAS N°64 Y N°65 DEL 2022.-

32 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a firmar las Actas  
33 N°64 y N°65 del 2022, debidamente foliadas. –

34

35

## ARTÍCULO V.

36 **LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**

37

38 A petición de las Asociaciones que a continuación se detallan:

- 1 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE LA TIGRA,  
2 SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD  
3 BAILABLE A EFECTUARSE LOS DÍAS 02, 03 Y 04 DE DICIEMBRE DEL 2022.  
4 CABE SEÑALAR QUE EL PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE  
5 DICHA LOCALIDAD.

6  
7 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica, la semana  
8 pasada vimos una exoneración de pago que solicitó la Asociación de Desarrollo  
9 Integral de San Pablo, siendo que, para efectos de las futuras votaciones de las  
10 asociaciones de desarrollo integral, se pretende agregar en el acuerdo el  
11 siguiente texto: Con base en el Artículo 34 del Reglamento a la ley N°9047  
12 “Regulación y la comercialización de bebidas con contenido alcohólico” de la  
13 Municipalidad de San Carlos, se autoriza la exoneración del pago por concepto  
14 de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor de la Asociación  
15 de Desarrollo Integral, que corresponda, para tenerlo claro y así evitar que en el  
16 futuro que tengamos que hacer dobles aprobaciones que al final se traducen  
17 que también la gente de las asociaciones de desarrollo tengan que hacer un  
18 doble trámite de aprobación y exoneración. Así mismo el Presidente Municipal,  
19 consulta si la solicitud de permiso provisional de licor, cuenta con todos los  
20 requisitos necesarios para su debida aprobación.

21  
22 La Secretaría del Concejo Municipal, al respecto indica que, la solicitud de  
23 permiso provisional de licor sí cuenta con los requisitos necesarios requeridos  
24 para la aprobación por parte del Concejo Municipal.

25  
26 **ACUERDO N°01.-**

27  
28 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que  
29 realizarán las Asociaciones anteriormente descritas. Lo anterior en el entendido  
30 de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se les informa  
31 que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y  
32 Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos  
33 permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos  
34 que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para  
35 que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les  
36 suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto  
37 acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que  
38 los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán

1 tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener  
2 medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos  
3 permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos y con base en el  
4 Artículo 34 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y comercialización de  
5 bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de San Carlos, se autoriza  
6 la exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de  
7 licor otorgada a favor de las Asociaciones de Desarrollo Integral. **Votación**  
8 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9  
10 **ARTÍCULO VI.**

11 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
12 **EDUCACIÓN. -**

13  
14 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

15  
16 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se  
17 detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del  
18 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de  
19 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

20  
21 **ESCUELA LAS DELICIAS – VENADO**

- 22  
23 ➤ Dinia María Villalobos Rivera.....cédula.....2 0489 0108

24  
25 **ESCUELA LOS ÁNGELES - FORTUNA**

- 26  
27 ➤ Waldy Yorleny Cordero Fonseca.....cédula.....1 1036 0503

28  
29 **ESCUELA MONTELIMAR - MONTERREY**

- 30  
31 ➤ Edin Antonio Moraga Carvajal.....cédula.....2 0598 0293  
32 ➤ Saúl Mejías Retana.....5 0189 0313  
33 ➤ Olver Villalobos Muñoz..... 5 0214 0306  
34 ➤ Ronny Mauricio Calvo Brenes..... 2 0533 0199  
35 ➤ Henry Arturo Calvo Brenes..... 2 0493 0356  
36  
37  
38

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

**ESCUELA QUEBRADA GRANDE - PITAL**

- Victor Hugo Gutiérrez Arce.....cédula..... 2 0350 0801
- Héctor Daniel Villalobos Quesada..... 2 0355 0265
- Ixta Pamela Quesada Quesada..... 2 0796 0009
- Hernán de la Trinidad Piedra Garro..... 1 0740 0509
- Pedro Adolfo Hurtado García.....155833074507

**ESCUELA LA UNIÓN - VENECIA**

- Zahira Patricia Alvarado Mena.....cédula..... 2 0578 0951
- María Gabriela Murillo González..... 2 0580 0725
- Velma Piedra Chacón..... 2 0321 0159
- Vanessa Méndez Arce..... 2 0747 0666
- Marco Vinicio Herrera González..... 2 0649 0467

**ACUERDO N° 02.-**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**ARTÍCULO VII.**

**JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

**ESCUELA LAS DELICIAS – VENADO**

- Dinia María Villalobos Rivera.....cédula.....2 0489 0108

**ESCUELA LOS ÁNGELES - FORTUNA**

- Waldy Yorleny Cordero Fonseca.....cédula.....1 1036 0503

**ESCUELA MONTELIMAR - MONTERREY**

- Edin Antonio Moraga Carvajal.....cédula.....2 0598 0293

- 1 ➤ Oliver Villalobos Muñoz..... 5 0214 0306  
2 ➤ Henry Arturo Calvo Brenes..... 2 0493 0356

3

4

**ESCUELA LA UNIÓN - VENECIA**

- 5 ➤ Zahira Patricia Alvarado Mena.....cédula..... 2 0578 0951  
6 ➤ María Gabriela Murillo González..... 2 0580 0725  
7 ➤ Velma Piedra Chacón..... 2 0321 0159  
8 ➤ Vanessa Méndez Arce..... 2 0747 0666  
9 ➤ Marco Vinicio Herrera González..... 2 0649 0467

10

11

**ESCUELA LA PALMERA- LA PALMERA**

- 12 ➤ Roger Alfonso Cruz Cruz.....cédula.....6 0164 0296

13

14

**ARTÍCULO VIII.**

15

**ATENCIÓN AL SEÑOR FILYS PARRA GÓMEZ, INSTRUCTOR DE  
16 TAEKWONDO Y DIRECTOR DE LA ACADEMIA JIN GAN SC, A LOS JOVENES  
17 SANCARLEÑOS KATHERINE ARAYA CHACÓN Y FILYS ALEJANDRO PARRA  
18 ARCE, PATICIPANTES EN EL PANAMERICANO DE TAEKWONDO ITF  
19 GUATEMALA 2022.**

20

21

- **Presentación de trofeos ganados en Torneo Guatemala 2022.**

22

23 Se recibe al señor Filys Parra Gómez, Instructor de Taekwondo y a los jóvenes  
24 Katherine Araya Chacón y Filys Alejandro Parra Arce, quienes manifiestan lo  
25 siguiente:

26

27 El señor Filys Parra Gómez, Instructor de Taekwondo agradece al Concejo  
28 Municipal la oportunidad de presentarse nuevamente en la Municipalidad de San  
29 Carlos. Menciona que el lunes de la semana pasaba se presentaron ante el Concejo  
30 Municipal con la intención de mostrar que se presentaría a un Campeonato  
31 Internacional Panamericano en Guatemala, el día de hoy se cuenta con los  
32 resultados del torneo, son varios meses de entrenamiento y los muchachos vienen  
33 a expresar lo que fueron a demostrar en Guatemala.

34

35 El joven Filys Alejandro Parra Arce expresa su agradecimiento por el aliento y el  
36 apoyo que todos le brindaron y muestra el trofeo obtenido por el esfuerzo.

37

38 La señorita Katherine Araya Chacón brinda un agradecimiento al Concejo Municipal

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 68-2022**

**PAG. 8**

**Lunes 14 de noviembre del 2022**

**Sesión Ordinaria**

1 y al Cantón de San Carlos por el apoyo. Comenta que fue una situación un tanto  
2 complicada para ellos, Guatemala un país muy diferente, su comida, su estilo de  
3 pelea y aun así se obtuvieron los resultados. Obteniendo el primer lugar en su  
4 categoría y tercer lugar en una categoría diferente y el compañero segundo lugar  
5 en su categoría.

6  
7 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, solicita a todos los presentes  
8 ponerse de pie para brindar un fuerte aplauso a Katherine Araya y Filys Alejandro  
9 Parra por el gran esfuerzo y logros obtenidos en el torneo Panamericano de  
10 Taekwondo ITF en Guatemala.

11  
12 El señor Luis Fernando Solís, Regidor Municipal menciona que en cualquier  
13 circunstancia de la vida los hechos hablan más que las palabras; haber tenido estos  
14 jóvenes en la sesión anterior fue una gran satisfacción por el compromiso que  
15 adquirieron de tener resultados y presentarse nuevamente con esos logros tan  
16 buenos para el Concejo Municipal es de mucho orgullo y satisfacción, para la  
17 Municipalidad de San Carlos es muy importante ya que siempre se ha hecho un  
18 esfuerzo por fortalecer el tema del deporte; este Concejo ha tratado de invertir más  
19 en impulsar el deporte ya que es muy importante para la niñez y la juventud;  
20 incentivar a más jóvenes, llamarlos a estas actividades que son de salud, alejarlos  
21 de los males sociales es de mucho valor. Insta a los jóvenes Parra Arce y Araya  
22 Chacón a seguir adelante ya que son deportistas con grandes capacidades. El  
23 señor Regidor extiende su felicitación y respeto al señor Flys Parra Gómez,  
24 Instructor de Taekwondo por su esfuerzo y sacrificio que él y sus muchachos han  
25 realizado.

26  
27 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal agradece a los jóvenes  
28 deportistas que se tomaran el tiempo de venir a la sesión a mostrar con orgullo los  
29 resultados y demostrarle al Cantón de San Carlos de qué están hechos los atletas  
30 de San Carlos, quienes pueden llegar lejos en un Panamericano, un primer,  
31 segundo y tercer lugar es impresionante no todos los atletas logran ese nivel de  
32 calidad y hay que reconocerlo. La señora Regidora les solicita a los muchachos  
33 que por comenten para las personas que tengan interés en practicar esta disciplina  
34 a dónde deben acudir o cómo proceder, que sugerencias les darían a ese  
35 sancarleño que quiera acercarse al deporte del Taekwondo.

36  
37 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, da las gracias a los  
38 jóvenes y al instructor por representar el nombre de San Carlos y de Costa Rica y

1 dejarlo muy en alto, felicita su gran esfuerzo ya que además del deporte estos  
2 jóvenes llevan adelante el estudio, el trabajo, eso es un gran ejemplo para la  
3 juventud Sancarleña y para los jóvenes adultos. Además, felicita a las demás  
4 personas que los apoyan, la familia, los profesores y a todos los que les brindan  
5 respaldo. Que sigan adelante, que Dios les abra las puertas y que disfruten mucho  
6 la emoción de estos trofeos.

7

8 El señor Keilor Chavarría Peñaranda, Regidor Municipal felicita a los muchachos y  
9 al señor Parra por representar el cantón con orgullo, en San Carlos hay deporte,  
10 jóvenes comprometidos y de calidad. Manifiesta que estos muchachos son fiel  
11 ejemplo de muchos jóvenes que están día a día luchando, sacrificándose por  
12 representar este cantón. Como Concejo Municipal corresponde apoyarlos en  
13 infraestructura, en diferentes temas, para los profesores que se acerquen más tanto  
14 al Concejo Municipal como a la Administración para apoyarlos y seguir insistiendo  
15 que el deporte es una herramienta para que los jóvenes puedan triunfar en la vida,  
16 el deporte es una manera de vivir que hace a las personas más disciplinadas, con  
17 mejores resultados en el estudio. Desea que representen por muchos años más a  
18 San Carlos.

19

20 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal, comenta  
21 que ojalá en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos se pueda  
22 avanzar en esa iniciativa que tienen de apoyar con becas a esos deportistas que  
23 han demostrado a nivel nacional e internacional este tipo de resultados, eso  
24 beneficiaría mucho al deporte y motivaría también a otros jóvenes a vincularse en  
25 un deporte que no sólo es un tema de salud física y mental; si no también les enseña  
26 disciplina, constancia que se traduce en mejores resultados en el estudio, en el  
27 trabajo y demás áreas de su vida, el Taekwondo en especial es un deporte que tiene  
28 como valor fundamental la disciplina y esto les va a ayudar a ustedes para toda su  
29 vida, y esos mismos valores podrían ser transmitidos a otros jóvenes a través de la  
30 práctica de este deporte.

31

32 El señor Filys Parra Gómez, Instructor de Taekwondo, expresa que este deporte no  
33 es un deporte sólo de diversión; también es un trabajo, porque durante un tiempo  
34 se prepararon para una actividad y ahora se cuenta con el resultado, desde este  
35 momento se están viendo las actividades que habrá para el próximo año y hay varias  
36 actividades de corte internacional, menciona que debe analizar con los muchachos  
37 las próximas posibilidades de dónde podrían participar.

38

1 En respuesta a la Regidora Corrales Morales el joven Filys Alejandro Parra Arce  
2 comenta que hay una palabra en especial para todas las personas que quieren  
3 empezar en el deporte la cual es *la perseverancia*, sin ella nada se alcanza. Añade  
4 la señorita Katherine Araya Chacón que para practicar un deporte no hay edad,  
5 niños desde los 2 años pueden comenzar a practicar, una persona de 40 o 50 años  
6 puede practicar este deporte. Indica que la academia la pueden localizar en un local  
7 que está en medio del edificio del INS ahí se cuenta con más espacio.



#### ARTÍCULO IX.

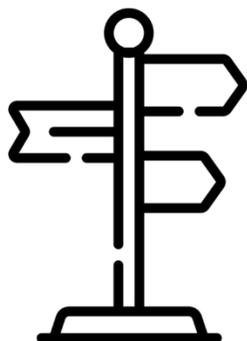
### ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE A ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA PALMERA. -

- **Presentación del Proyecto de la Universidad de Costa Rica-Sede Guanacaste llamado “Nomenclatura y numeración urbana en La Palmera de San Carlos centro.”**

23 Se recibe al señor Diego Armando Céspedes Álvarez, Docente de la Universidad de  
24 Costa Rica, Sede Guanacaste, quien expone amplia y detalladamente la siguiente  
25 información:



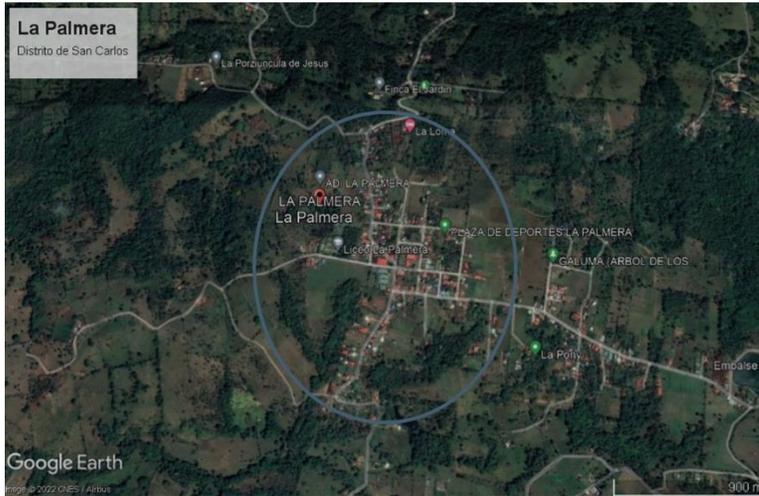
TS Escuela de  
Tecnologías en Salud



Nomenclatura y  
numeración  
urbana

La Palmera, San  
Carlos

## Descripción de lugar



Distrito: La Palmera  
Provincia: Alajuela

Actividades económicas:

- Ganadería
- Cultivo caña de azúcar, cítricos y tubérculos.

2022

2

## Conceptos importantes

➔ Numeración

Un conjunto de códigos que ayudan a identificar una vivienda.



Localizar un lote de terreno o una vivienda, es decir, definir su dirección por medio de un sistema de planos y letreros de calles que indican los números o los nombres de las calles y los edificios

➔ Nomenclatura

La nomenclatura es toda la información de las calles y edificios.



3

## ¿Para qué sirve?

- ➔ Identificar lugares
- ➔ Localizar y guiar
- ➔ Ahorrar tiempo
- ➔ Planificar la ciudad
- ➔ Mejorar la productividad



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

## Sistema de nomenclatura

- Diagnóstico
- Conformación de datos

Antecedentes

- Alternativas

Propuesta

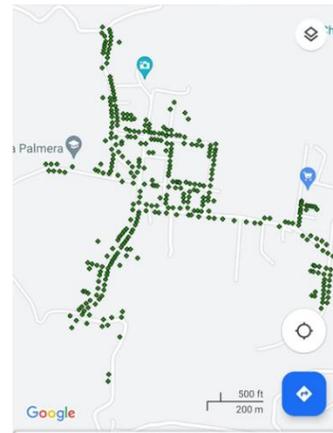
- Diseño de señales
- Planeación
- Gestión
- Aplicación

Aplicación del sistema

## Conformación de datos



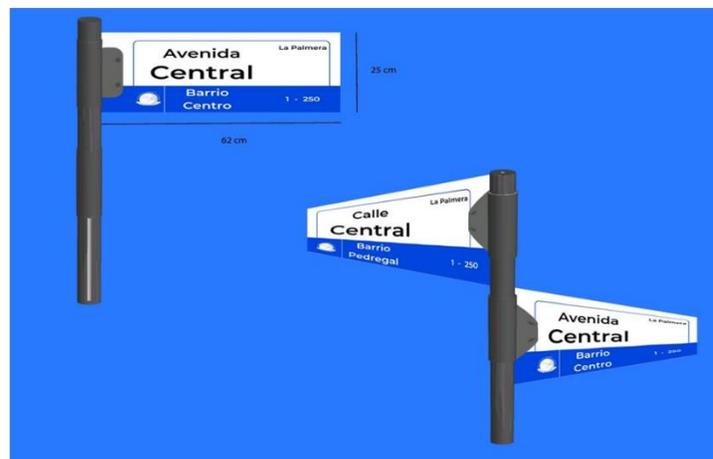
Fuente: ArcMap, 2022.



Fuente: Google Maps, 2022.

## Diseño de señales

Señales viales



Concejo Municipal de San Carlos

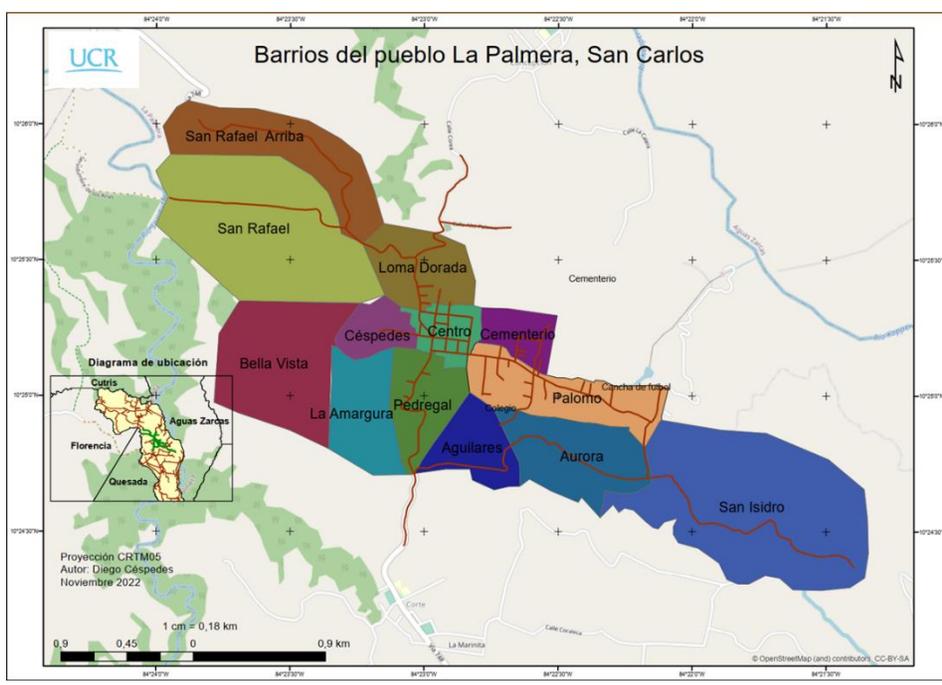
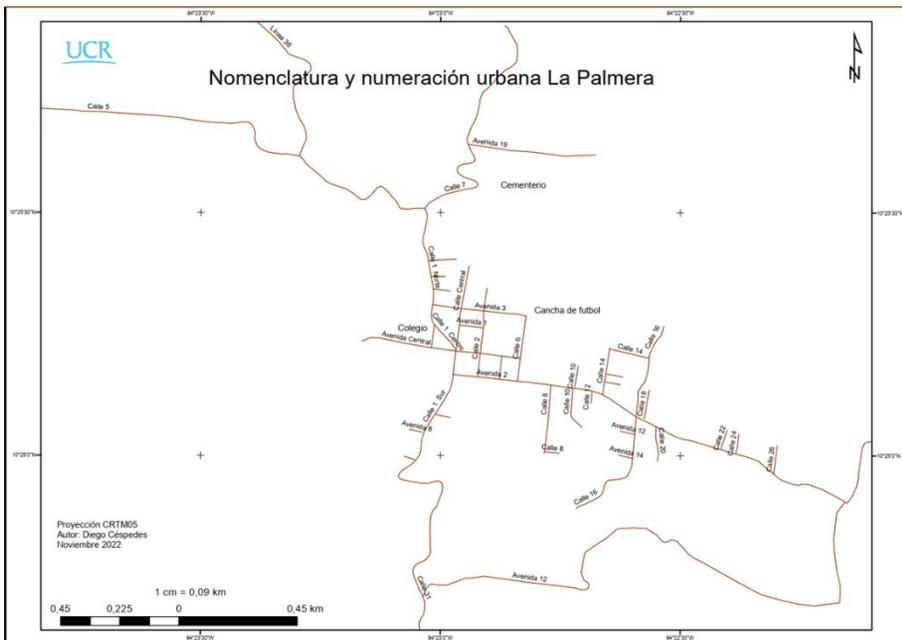
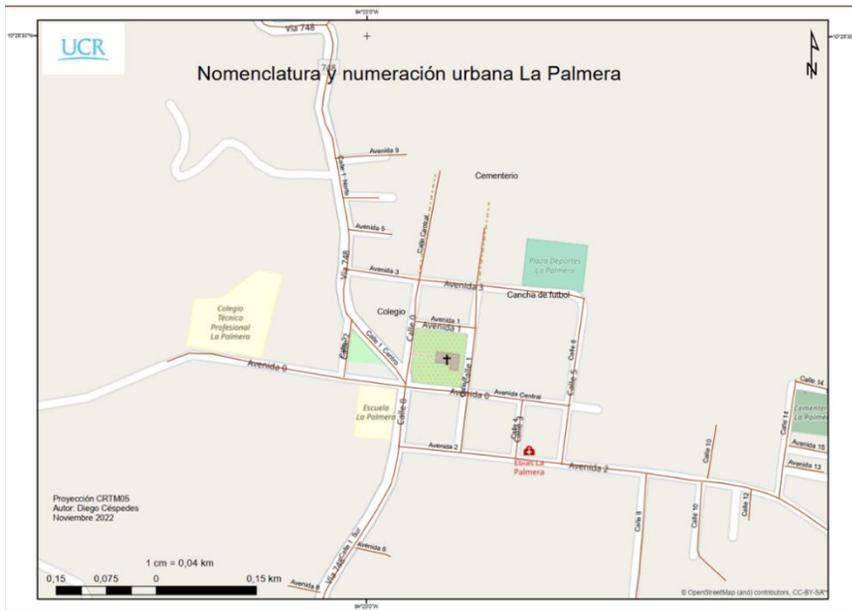
ACTA 68-2022

PAG.13

Lunes 14 de noviembre del 2022

Sesión Ordinaria

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38



## Comisión Nacional de Nomenclatura

### ¿Para qué es?

- Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura Nº 21608-C
- Todo lo que sea público

### Requisitos

- Tener todo claro (lugar con cada nombre)
- Tener todo delimitado (calles, avenidas, pueblos comunidades)
  - Solicitud
- Carta firmada por los vecinos
- Visto bueno del ente encargado (Municipalidad, MOPT, CONAVI)

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal felicita al señor Diego Céspedes Álvarez por este proyecto, al traer a sus estudiantes para que hicieran este proyecto y se lo donaran a la comunidad de La Palmera. Indica que ella fue invitada a la presentación de este proyecto y lo considera muy innovador, viene a actualizar y hacer exactas las ubicaciones para las ambulancias, por ejemplo. Hay Distritos muy grandes que ya están urbanizados y considera muy importante estar ordenados.

El Regidor Luis Fernando Solís Sauma menciona que este es un proyecto muy bonito y todo lo que sea ordenamiento vale la pena. La Palmera dejó de ser un pueblito pequeño para ser un distrito donde ya la expansión, el crecimiento e inclusive su posición geográfica es muy interesante, las fincas se han dividido y hay más carreteras asfaltadas, más viviendas. Consulta si para efectos de inscribir esas nomenclaturas o esas numeraciones se tiene que cumplir algún protocolo o alguna legislación en el MOPT o en alguna institución o es sólo a nivel municipal que tiene la numeración, no hay que hacer algún reporte sobre eso a nivel nacional.

El Regidor Evaristo Arce Hernández, felicita al señor Céspedes Álvarez por este proyecto innovador en un distrito que es precioso. Al visitar La Palmera las personas se llevan un sabor muy agradable de lo que es un distrito muy ecológico, muy saludable. Consulta si en esa numeración tomaron en cuenta rótulos que hagan resaltar esa ecología, ese ambiente puro y fresco, distritos que son verdes, que son ecológicos que la actividad que ahí se produce es muy sana.

La Regidora Diana María Corrales Morales, agradece por la presentación de este

1 proyecto e indica que le llena de alegría ver que, desde una institución como la  
2 Universidad de Costa Rica, tan seria, tan buena en estos temas vuelvan a ver al  
3 Distrito de La Palmera y puedan visualizar que un proyecto como estos que es usual  
4 en las ciudades mejor planificadas verlo en un distrito como este. Felicita a la  
5 Asociación de Desarrollo Integral de La Palmera que ellos aceptaran arrollarse las  
6 mangas para ordenar la comunidad desde ahora que es pequeñita e ir previendo  
7 ese crecimiento ordenado de esta población, es cierto que tenemos esa debilidad  
8 en todo el país, dado que cuando ha tenido la oportunidad de conversar con algún  
9 extranjero siempre hace la mención de lo complicado que son las direcciones en el  
10 país, una numeración como estas sería fenomenal, ojalá esto sirva como un plan  
11 piloto para el resto de comunidades del cantón.

12

13 El señor Juan Diego González Picado le solicita al señor Céspedes Álvarez que  
14 cuente sobre el proceso; cómo lo iniciaron, cómo fue el enlace con la Universidad  
15 de Costa Rica y a partir de ahora que les hace falta para que el proyecto sea una  
16 realidad ya que hay personas presentes y que siguen la transmisión por redes  
17 sociales quienes son representantes de los distritos, miembros de Asociaciones de  
18 Desarrollo y personas vinculadas al progreso del cantón que posiblemente les  
19 gustaría tomar el ejemplo de la Asociación de Desarrollo de La Palmera.

20

21 El señor Diego Céspedes Álvarez, explica que el IGN pide a partir del Reglamento  
22 de Nomenclatura que se haga un proceso de levantamiento de datos, se realizó un  
23 taller con las comunidades, se llegó a un acuerdo, a partir de eso se viene a  
24 presentar el proyecto al Concejo Municipal y según el reglamento este concejo debe  
25 emitir un oficio en el cual acepta que en La Palmera cada barrio tenga ese nombre,  
26 que las calles del centro tengan el nombre de calles y avenidas, eso es lo que pide  
27 la legislación, se envía con otro oficio a partir de la Asociación de Desarrollo Integral  
28 de La Palmera ya con la aprobación del Concejo Municipal, se envía al IGN ellos lo  
29 aprueban y lo discuten para ver si hay que corregir algunas formas. No puede tener  
30 nombres propios de personas a menos que tenga más de cinco años de dirección,  
31 se tendría que hacer un proceso diferente para tener el nombre propio de la  
32 persona, ir al Registro y traer toda la información. Menciona que con la rotulación  
33 se está inventariando, preguntando para hacer una rotulación con el nombre  
34 impreso, con parte ecológica, material reciclable, que sea más barato, no es  
35 aluminio, es como plástico, pero, que también tiene una duración que puede  
36 trabajarse. Comenta el señor Céspedes Álvarez que es docente de la Universidad  
37 de Costa Rica especialista en Planificación Urbana, trabaja en la Sede de  
38 Guanacaste en Salud Ambiental y a partir del curso de Proceso de Planificación

1 Urbana se han realizado muchos proyectos, entre ellos este proyecto del Distrito de  
2 La Palmera. Indica que para arrancar con este tipo de proyecto se puede iniciar con  
3 alguien que tenga conocimiento en computación, se solicita el plano en el  
4 Departamento de Catastro, se solicita el mapa catastral esto servirá para comprobar  
5 que todas las casas están dentro de la segregación, se analiza con Google Maps  
6 se anota y numera casa por casa y se hace un conteo con todas las viviendas, que  
7 sucede si hay un terreno y después una casa, a ese terreno se le da una numeración  
8 pero hay que ver si el Plan Regulador nos permite cuanto es el frente mínimo, por  
9 ejemplo Liberia tiene doce metros de frente mínimo, no sé en San Carlos, entonces  
10 si ese terreno es de veinticuatro metros segregamos en dos, por ejemplo, viene el  
11 uno, tres, cinco, siete y viene el terreno va a ser el nueve y el once y así  
12 sucesivamente van a seguir los nombre, cómo se hace, vamos a darle una  
13 numeración impar a la izquierda y par a la derecha, se empieza con uno a la  
14 izquierda y dos a la derecha en todos los inicios de calles, para eso se necesita el  
15 nombre de todas las calles para poder darle una numeración a las casas, ya  
16 tenemos las casas, toda la información comprobada, par e impar, tenemos las  
17 avenidas que van de Este a Oeste igual par hacia el Norte e impar hacia el Sur así  
18 sucesivamente, par cuando es calle hacia el Este e impar hacia el Oeste, si conocen  
19 la comunidad lo pueden hacer, entonces la gente de Venecia puede llegar y levantar  
20 esa información revisa que todas las casas estén ahí o que estén los terrenos ojalá  
21 solo en centro urbano, ya que si no vamos a zona rural se nos va a complicar, y a  
22 partir de esto tenemos que ir a campo a observar la ubicación si la casa está viendo  
23 para la avenida uno o para la calle uno, porque no le puede dar la numeración a una  
24 casa para la avenida uno si está viendo para la calle uno, a partir de eso se levanta  
25 toda la información, se realiza un taller con la comunidades, se hace la segregación  
26 de barrios y luego se presenta al Concejo Municipal, ese es el proceso que tiene  
27 este proyecto.

28

29 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, le indica al señor Diego  
30 Céspedes Álvarez, que comente en qué términos debe de ir redacta el acuerdo para  
31 poder someterlo a votación.

32

33 El señor Diego Céspedes Álvarez, Docente de la Universidad de Costa Rica, Sede  
34 Guanacaste, explica, cada Municipalidad tiene su diferente forma de redactar, el  
35 IGN me indicó que lo que se necesita es un oficio donde el Concejo Municipal  
36 firmado por la Alcaldesa o Alcalde está de acuerdo de que la comunidad de La  
37 Palmera tenga diez barrios con tal nombre, la calle que está frente a la Iglesia tenga  
38 este nombre y las otras calles, con calle o avenida.

1 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, le solicita al señor  
2 Diego Céspedes Álvarez que haga la entrega formal mediante oficio en la Secretaría  
3 del Concejo Municipal con la solicitud detallada para poder darle trámite a la mayor  
4 brevedad. Así mismo le agradece al señor Diego Céspedes por la presentación y  
5 también a todos los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de La  
6 Palmera.

7

8

9

#### ARTÍCULO X.

10

#### ATENCIÓN AL OFICIO MSCAM-ALCM-0039-2022 DE LA ASESORÍA

11

#### LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

12

13

➤ **Recurso de revocatoria relativo a recusación en proceso de  
14 contratación administrativa para Órgano Director del Debido Proceso en  
15 denuncia por supuesto acoso laboral.-**

16

17 Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0039-2022 de la Asesoría Legal del Concejo  
18 Municipal, el cual se detalla a continuación:

19

20 Con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su  
21 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 07 de noviembre del 2022 , en el Salón de  
22 Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo N° XI, acuerdo N° 31 del acta N°  
23 67, por medio del cual se me traslada para análisis y recomendación oficio MSC-  
24 AM-1979-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a recurso de revocatoria  
25 relativo a recusación en proceso de contratación administrativa para Órgano  
26 Director del Debido Proceso por denuncia de supuesto acoso laboral, con respeto  
27 manifiesto:

28

#### 29 **DE LO ALEGADO POR LA RECURRENTE:**

30

#### 31 **Sobre la solicitud planteada mediante el acuerdo:**

32

33 “Recusar a la Señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa de La Municipalidad de San  
34 Carlos, para la atención, intervención y/o participación dentro del proceso de  
35 contratación administrativo requerido por parte del Concejo Municipal para la  
36 integración del Órgano Director del Debido Proceso en el proceso que se sigue ante  
37 denuncia por supuesto acoso laboral contra la funcionaria municipal por parte de La  
38 Alcaldía, ofreciéndose, como prueba el oficio MSCAM-SO-00216-2022 del

1 Departamento de Salud Ocupacional. Conforme a la normativa legal vigente se le  
2 otorga a la señora Salas Vargas un plazo de 24 horas para que se manifieste en  
3 cuanto a la presente recusación por parte del Concejo”.

4

5 **Sobre la figura de la recusación:**

6

7 Es el acto a través del cual se pide que un juez, un integrante de un tribunal o un  
8 fiscal, una autoridad, no intervengan en un determinado proceso judicial por  
9 considerar que su imparcialidad no está garantizada. Esta impugnación debe ser  
10 **presentada por la parte interesada**, la cual, a través de un escrito formal,  
11 manifiesta las causas de la recusación.

12

13 **Sobre la normativa aplicada en el procedimiento de la recusación:**

14

15 **Código Municipal: El artículo 31 dispone:** “Prohíbese al alcalde municipal y a los  
16 regidores, a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que  
17 tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de  
18 consanguinidad o afinidad. (...) Si el alcalde municipal o el regidor no se excusare  
19 de participar en la discusión y votación de asuntos, conforme a la prohibición  
20 establecida en el inciso a) de este artículo, cualquier interesado podrá recusarlo, de  
21 palabra o por escrito, para que se inhiba de intervenir en la discusión y votación del  
22 asunto. Oído el alcalde o regidor recusado, el Concejo decidirá si la recusación  
23 procede. Cuando lo considere necesario, el Concejo podrá diferir el conocimiento  
24 del asunto que motiva la recusación, mientras recaban más datos para resolver.

25

26 **Ley General de la Administración Pública: artículo 236**

27

28 “1. Cuando hubiere motivo de abstención, podrá también recusar al funcionario **la**  
29 **parte perjudicada** con la respectiva causal.

30

31 2. La recusación se planteará por escrito, **expresando la causa** en que se funde e  
32 **indicando o acompañando la prueba conducente.**

33

34 3. El funcionario recusado, al recibir el escrito, decidirá el mismo día o al siguiente  
35 si se abstiene **o si considera infundada la recusación**, y procederá, en todo caso,  
36 en la forma ordenada por los artículos anteriores.

37

1 4. **El superior u órgano llamado a resolver**, podrá recabar los informes y ordenar  
2 las otras pruebas que considere oportunos dentro del plazo improrrogable de cinco  
3 días, y resolverá en la forma y términos señalados en los artículos anteriores.

4  
5 5. No procederá la recusación del presidente de la República”.

6  
7 Visto el oficio MSCCM-SC-1462-2022 y nuevo oficio MSCCM-SC-1529-2022, es  
8 necesario realizar la correlación de normas citadas en este mismo documento, **la**  
9 **primera por la especificidad de la materia y la segundo porque se desprende**  
10 **del citado acuerdo del Concejo Municipal, por señalar la integración del**  
11 **órgano director del Debido Proceso, que estamos ante la eventual realización**  
12 **de un procedimiento administrativo, en cuyo caso la normativa de rito, será**  
13 **La Ley General de La Administración Pública, de cita precedente.**

14  
15 Debo aclarar entonces que, esta Alcaldía Municipal no ha recibo ninguna  
16 información clara que le sugiera el motivo por el cual deba excusarme, siendo que  
17 la excusa sería lo pertinente según el orden de prelación que establecen las normas,  
18 es decir, el funcionario, sobre el cual recayesen algunas de las causales que dan  
19 lugar a la abstención deberá hacerlo, apartándose del procedimiento, y en una  
20 segunda forma, si esta se negare a abstenerse, pues la parte interesada planteará  
21 la recusación. Pero, ¿Cómo puedo abstenerme, si no conozco en detalle sobre qué  
22 asunto debo hacerlo? Yo no me he negado a abstenerme como para que se diga  
23 que, por no hacerlo, se me debe recusar. Nótese que el citado artículo dice: “Si el  
24 alcalde municipal o el regidor no se excusare de participar en la discusión y votación  
25 de asuntos, conforme a la prohibición establecida en el inciso a) de este artículo,  
26 cualquier interesado podrá recusarlo”.

27  
28 Por su parte, nótese que el artículo 236 de La Ley General de la Administración  
29 Pública señala que, en el procedimiento de recusación, se debe expresar la causa  
30 en que se funde e indicando o acompañando la prueba conducente.

31  
32 Tal acción, de indicar o acompañar la prueba conducente no se ha llevado a cabo  
33 en este procedimiento de recusación, por lo que me encuentro en indefensión, por  
34 no tener la certeza jurídica sobre el ¿Por qué? No tengo seguridad jurídica en cuanto  
35 a la razón por la que debería yo recusarme, es más tal acción de solicitar de  
36 recusarme ni siquiera está fundamentada, menos probada.

37

1 Es notorio que el Código Municipal no contiene ninguna disposición expresa en  
2 relación con el procedimiento que debe seguirse para el supuesto de que la gestión  
3 de recusación se planteé, de forma, directa, contra un alcalde u alcaldesa dentro de  
4 un procedimiento disciplinario cuya resolución corresponda a aquellas materias de  
5 su exclusiva competencia, por lo que se aplica supletoriamente lo dispuesto en la  
6 Ley General de la Administración Pública, en tal caso se reitera la necesaria  
7 obligación de fundamentar la causa e indicar y acompañar la prueba conducente.  
8 Esto ya se había dicho así, expresamente en mi anterior respuesta al Concejo  
9 Municipal que les envié recientemente y que dio pie a este nuevo acuerdo.

10

11 De tal manera que también debo reiterar lo anteriormente dicho y que no fue  
12 refutado ni analizado por el honorable Concejo Municipal a la hora de tomar el nuevo  
13 acuerdo, o por lo menos no se me dio traslado de respuesta, porque el asunto de  
14 las recusaciones se atiende por la vía resolutive que luego podría plasmarse en un  
15 acuerdo municipal. Lo digo con todo respeto a fin de evitarles incurrir en posibles  
16 nulidades que desde ya subrayo y dejo en manifiesto.

17

18 Por lo anterior reitero, que el asunto podría estar relacionado a una supuesta  
19 denuncia de acoso laboral, según se desprende meridianamente del texto del  
20 acuerdo del Concejo. De ser así, también el Reglamento para prevenir, investigar y  
21 sancionar el acoso laboral en La Municipalidad de San Carlos en su artículo 10  
22 también refiere al título II de La Ley General de La Administración Pública. Siendo  
23 que dicha denuncia fue trasladada a través del oficio de MSCAM-SO-00216-2022,  
24 del Departamento de Salud Ocupacional, pero que sin embargo no fue elevada a  
25 esta alcaldía, como jerárquicamente corresponde, por ser ese departamento de  
26 Salud Ocupacional subordinado a la Administración Municipal. Debo aclarar que, de  
27 haberse realizado el procedimiento de forma correcta, lo lógico hubiese sido, que  
28 en la situación de haberme encontrado yo como la parte denunciada, en aquel  
29 momento, **hubiese declarado mi abstención y de conformidad con el artículo**  
30 **34 de dicho reglamento, se hubiese trasladado al órgano competente para**  
31 **encargarle las actuaciones subsiguientes.** De ahí que, debo, una vez más, de  
32 forma previsible advertir de la existencia de una nulidad sobre los actos emitidos,  
33 que obliga a que se enderece el procedimiento en todo lo actuado, para que se haga  
34 como en derecho corresponde. Esto puede deducirse fácilmente al analizar el  
35 artículo 171 del código Municipal que establece: "Las decisiones de los funcionarios  
36 o las funcionarias municipales que no dependan directamente del concejo tendrán  
37 los recursos de revocatoria, ante el órgano que lo dictó y, el de apelación, para ante  
38 la alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán

1 fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución  
2 del acto”. Se desprende entonces que aun al ser el departamento de salud  
3 ocupacional uno que no depende del Concejo, debe estar sujeto a la escalerilla  
4 recursiva señalada en dicho artículo, por lo tanto, sus actuaciones están  
5 subordinadas a la alcaldía y es acá donde se le debe realizar su examen de  
6 valoración jurídica. Incluso podría tener que valorarse por obligación algún posible  
7 vicio de inconstitucionalidad del reglamento interno que regula el acoso laboral, si  
8 el mismo está permitiendo la remisión directa de asuntos de orden administrativo  
9 disciplinario, per saltum, en línea directa al Concejo Municipal.

10  
11 Es indivisible a esta consideración, recordar que ya ha quedado claro que se ha  
12 reconocido una errónea aplicación del instituto de la recusación en un intento  
13 anterior del Concejo Municipal. Sin embargo, parece que se continúa sin  
14 comprenderlo bien y recibo ahora una recusación emanada del Concejo Municipal.

15  
16 Es de rigor citar el artículo 14.1 del Código Procesal Civil que establece: “Solo podrá  
17 recusar la parte o el interviniente perjudicado con la causal”. Y entonces debe  
18 cuestionarse: ¿Es el Concejo Municipal parte o interviniente perjudicado?

19  
20 Como preámbulo de esta contestación y apego al debido proceso, para despejar el  
21 camino por el que debo seguir, es menester hacer las siguientes preguntas:

- 22
- 23 1. ¿Hay un expediente abierto en mi contra? ¿Cuál expediente es?
  - 24 2. ¿Se ha realizado ya una investigación preliminar que determine que debe abrirse  
25 un Órgano Director?
  - 26 3. ¿Por qué tiene que contratarse un Órgano Director ad-hoc?
  - 27 4. Si la conformación de Órgano Director se hará de Oficio, a solicitud del Concejo  
28 Municipal, ¿Cómo es que me está recusando el mismo cuerpo colegiado que tendrá  
29 la responsabilidad de actuar como Órgano Decisor?
  - 30 5. ¿Tiene el concejo Municipal, al no ser parte (en sentido estricto) en el  
31 procedimiento, legitimación para recusarme?
  - 32 6. ¿Por qué, el acuerdo del Concejo Municipal, dice que se me sigue un proceso,  
33 porque textualmente dice, “en el proceso que se sigue”, si yo no he sido imputada,  
34 intimada ni he recibido un traslado de cargos?
  - 35 7. ¿Cuál es la normativa legal vigente a la que refiere el acuerdo, que les concede  
36 el derecho de hacer las cosas como las están haciendo, en vista de que no hay un  
37 sustento jurídico del acto implícito en dicho acuerdo?

1 8. ¿Es un proceso de contratación de un abogado ad-hoc, un proceso del cual hay  
2 verdaderos motivos de abstención o recusación de la alcaldesa, en vista de que la  
3 alcaldía no forma parte del proceso de contratación, ni con los aspectos técnicos ni  
4 con la adjudicación?

5  
6 Sobre la solicitud planteado en el punto 2, del Oficio trasladado, el MSCCM-SC-  
7 1529-2022, contesto de la siguiente manera:

8  
9 Rechazo la recusación por las dudas y razones ya expuestas en este enunciado, no  
10 siendo posible que la acepte, ante tan evidentes y notorios yerros procedimentales  
11 (en vista de que el acuerdo dice que ya hay un proceso que se sigue en mi contra)  
12 y desde ya planteo la excepción de falta de legitimación activa, en cuanto a ejercer  
13 la acción de recusar que está llevando a cabo El Concejo Municipal, por ser el ente  
14 que recusó, el mismo que tendrá que decidir sobre esta respuesta y sobre el fondo  
15 del procedimiento administrativo, en calidad de Órgano Decisor. En este sentido  
16 nótese el siguiente aporte doctrinario:

17  
18 "A grandes rasgos, se puede entender como legitimación, la situación jurídica en  
19 que se encuentra un sujeto y en virtud de la cual puede manifestar válidamente su  
20 voluntad respecto a una determinada relación de derecho, afectándola en algún  
21 modo. En cuanto al proceso, es la "posibilidad legal en que se encuentra una  
22 persona para ser sujeto procesal, en relación con un caso concreto, como  
23 demandante, como demandado o como tercerista (...) La legitimación propiamente  
24 dicha, -señala Manuel Diez- implica una relación especial entre una persona y una  
25 situación jurídica en litigio, por virtud de la cual es esa persona la que, según la ley,  
26 debe actuar como actor o demandado en el juicio. La legitimación no es el derecho  
27 de poner en actividad un órgano público, ya que el derecho de excitar la tutela  
28 jurisdiccional del Estado lo tiene todo particular. La legitimación es un requisito de  
29 admisión de la pretensión en cuanto al fondo del asunto y no de la existencia del  
30 proceso. DIEZ (Manuel María), Derecho Procesal Administrativo, op. cit. PP. 204-  
31 205. (...)

32  
33 Al respecto, nuestra jurisprudencia ha declarado que "al amparo de principios de  
34 Derecho Procesal Civil, ... ya ha declarado que las acciones antes los tribunales de  
35 justicia no pueden prosperar si falta cualquiera de los siguientes presupuestos:  
36 derecho real o personal que les sirva de fundamento, interés actual en ejercitarlas  
37 y la legitimación de las partes para actuar, la identidad de la persona del actor con  
38 la persona a la cual la ley concede la acción (legitimación activa) y la identidad de

1 la persona del demandado con la persona contra la cual es concedida la acción  
2 (legitimación pasiva)", (José Chiovenda, op. cit., Tomo I, página 178)", Sala de  
3 Casación, Sentencia No. 76 de 15:15 horas del 22 de julio de 1959, semestre II,  
4 Tomo I, página 183. Determinar si al demandante le asiste el derecho que invoca y  
5 ese derecho le ha sido o no vulnerado, constituye precisamente la cuestión de fondo  
6 del pleito. Carece de legitimación el demandante al que no se refiere la relación  
7 jurídica debatida. Ver en igual sentido, GONZALEZ PEREZ (Jesús) Justicia  
8 Administrativa, Madrid, Editado por el Instituto de Estudios Políticos, 1958, pp 255-  
9 256 (...)" (Tomado de la Tesis de Grado: "El acceso al control jurisdiccional de la  
10 Administración Pública", Lic. Carlos A. Zamora Sánchez, Universidad de Costa  
11 Rica, Facultad de Derecho, 1992, pp. 26-28).

12

13 Es claro que al ser el Consejo Municipal el Órgano que está llamado a decidir en  
14 este procedimiento administrativo, que reitero, ha iniciado de forma atípica, y,  
15 además, por no ser parte activa del procedimiento, carece de legitimación para  
16 ejercer la acción de recusar, porque además al intervenir de esta forma ya les coloca  
17 a todos los que votaron el acuerdo en una condición de recusables, porque tendrán  
18 que emitir un criterio a raíz de esta recusación que me están aplicando.

19

20 La razón fundamental por la que no es viable que sea el Concejo Municipal el que  
21 ejerza la acción de recusar es por es el mismo órgano llamado a resolver la  
22 recusación, debe indicarse que corresponde al Concejo Municipal - en el tanto dicho  
23 órgano deliberante es el órgano superior supremo del ayuntamiento y en por tanto  
24 responsable por la buena marcha de la municipalidad - conocer de la recusación  
25 planteada contra el respectivo alcalde aún dentro de un procedimiento disciplinario  
26 en materia exclusiva de su competencia. Esto es porque como ya se ha dicho, el  
27 Código Municipal no contiene ninguna disposición expresa en relación con el  
28 procedimiento que debe seguirse para el supuesto de que la gestión de recusación  
29 se planteé, de forma, directa, contra un alcalde u alcaldesa, dentro de un  
30 procedimiento disciplinario cuya resolución corresponda a aquellas materias de su  
31 exclusiva competencia. Ha sido posición sostenida de la jurisdicción contenciosa,  
32 actuando como jerarca impropio, que el alcalde municipal sí puede ser recusado  
33 aún en materia de su exclusiva competencia, y que, por tanto, se encuentra sujeto,  
34 en términos generales, a lo que preceptúan los artículos 230 y siguientes de la Ley  
35 General de la Administración Pública. Ergo, es claro que, en aplicación del artículo  
36 236.4 de la Ley General de la Administración Pública, de presentarse una  
37 recusación contra el alcalde en un procedimiento administrativo de su competencia  
38 – y, por supuesto, en la eventualidad de que éste no se abstenga -, la misma debe

1 ser resuelta por el órgano llamado a resolver. En efecto, es claro que, por regla  
2 general, el órgano llamado a resolver la recusación es el superior jerárquico del  
3 funcionario recusado, sea el que conoce en alzada. Doctrina también de los  
4 numerales 231 y 232 de la Ley General de la Administración Pública. Sin embargo,  
5 es también notorio que el numeral 236.4, aquí subrayado, prevé que existan  
6 situaciones donde el órgano llamado a resolver la recusación no sea el superior  
7 jerárquico del recusado, aunque por supuesto, deba ser un órgano de la jerarquía  
8 superior de la administración, sea el responsable de mantener la buena marcha de  
9 la actividad del ente. Además, es evidente que, un principio de Derecho, exige que  
10 el órgano que resuelva la recusación, deba ser un funcionario distinto del que haya  
11 sido objeto de recusación. Como las municipalidades son bicéfalas, la persona que  
12 ostenta la alcaldía no tienen superior jerárquico, en este orden de ideas, se impone  
13 señalar, en primer lugar, que es reconocido que entre el Alcalde y el Concejo  
14 Municipal no existe una relación jerárquica sino una relación interadministrativa de  
15 coordinación – pues ambos integran el gobierno municipal-. Sin embargo, se ha  
16 indicado por jurisprudencia que debe denotarse, en segundo lugar, que el órgano  
17 superior supremo de las municipalidades es su respectivo Concejo Municipal por  
18 tratarse del órgano superior jerárquico del gobierno municipal no solamente  
19 representativo sino de carácter deliberativo y plural. Así las cosas, debe indicarse  
20 que corresponde al Concejo Municipal - en el tanto dicho órgano deliberante es el  
21 órgano superior supremo del ayuntamiento y en por tanto responsable por la buena  
22 marcha de la municipalidad - conocer de la recusación planteada contra el  
23 respectivo alcalde aún dentro de un procedimiento disciplinario en materia exclusiva  
24 de su competencia. Se circunscribiría a determinar si existe una causa o motivo  
25 legal de abstención que requiera, en pro de la imparcialidad y la buena  
26 administración, que el Alcalde se aparte del conocimiento y resolución de un  
27 procedimiento administrativo en particular. De manera que quedando claro lo  
28 anterior, es materialmente imposible que el Concejo Municipal se convierta en juez  
29 y parte, por un lado, es el que recusa, pero al mismo tiempo es el que resuelve el  
30 asunto de la recusación, en caso como este donde no es de recibo, por no provenir  
31 de parte, la recusación misma.

32

33 En este mismo acto, contra lo resuelto, por El Concejo Municipal y señalado en  
34 acuerdo supra citado, interpongo recurso de revocatoria con apelación en subsidio,  
35 fundamentada en el artículo 238.2 de La Ley General de La Administración Pública,  
36 junto con incidente de nulidad concomitante, y de la misma forma, actividad procesal  
37 defectuosa con fundamento en los aspectos incorrectos intrínsecos en el acto que  
38 generan las causales de nulidad.

1 **CON RESPECTO A LOS HECHOS PLANTEADOS POR LA RECURRENTE EL**  
2 **CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE EL RECURSO DE REVOCATORIA DE LA**  
3 **SIGUIENTE FORMA:**

4  
5 Inicia su alegato la recurrente haciendo mención de normativa destinada a regular  
6 la figura de la recusación, señalando que esa Alcaldía Municipal no ha recibido  
7 información clara sobre las razones por las cuales la señora Salas Vargas deba  
8 excusarse o abstenerse de participar en el proceso que nos ocupa, indicando  
9 literalmente en el recurso planteado “yo no me he negado a abstenerme como para  
10 que se diga que, por no hacerlo, se me debe recusar.”, siendo que en razón de lo  
11 anterior, es importante indicar que es de conocimiento de la Alcaldía Municipal la  
12 existencia de un proceso administrativo iniciado por parte del Concejo Municipal,  
13 que surge a raíz del traslado a dicho cuerpo colegiado del oficio MSC-AM-SO-  
14 00216-2022 de fecha 06 de setiembre del año en curso, por el Departamento de  
15 Salud Ocupacional Municipal, por medio del cual se remite, de manera confidencial,  
16 expediente de denuncia por presunto acoso laboral por parte de la Alcaldía contra  
17 funcionaria municipal, siendo que en respeto a lo establecido en el artículo 34 del  
18 Reglamento para Prevenir, Instigar y Sancionar el Acoso Laboral en la  
19 Municipalidad de San Carlos, se traslada para su atención por parte del Concejo  
20 Municipal, rezando el artículo supra citado lo siguiente:

21  
22 ***Artículo 34.- Denuncia por acoso laboral contra persona funcionaria de***  
23 ***elección popular. Cuando la denuncia sea interpuesta en contra de una***  
24 ***persona funcionaria de elección popular, de conformidad con lo establecido***  
25 ***en el presente Reglamento, corresponderá al Concejo Municipal constituirse***  
26 ***en órgano decisor del procedimiento, aplicando para tales efectos se deberá***  
27 ***proceder al nombramiento de la Comisión Investigadora como órgano***  
28 ***investigador del debido proceso ad hoc del Concejo Municipal, conforme lo***  
29 ***establece la normativa legal vigente.***

30  
31 ***En caso de que la persona acosadora resulte ser integrante del Concejo***  
32 ***Municipal, se deberá recusar al mismo, de manera que no participe de la***  
33 ***deliberación y votación de la resolución final. En estos casos, la sanción será***  
34 ***la amonestación escrita, la suspensión o la pérdida de la credencial de***  
35 ***conformidad con el inciso a) del artículo 18 del Código Municipal, una vez***  
36 ***instruido el procedimiento administrativo ordenado por el Concejo Municipal.***  
37

1 Visto lo anterior, se hace menester señalar, que ante el traslado que realiza el  
2 Departamento de Salud Ocupacional, el Concejo Municipal, en cumplimiento a la  
3 norma anteriormente señalada, determina acordar en su sesión ordinaria celebrada  
4 el viernes 23 de setiembre del 2022, mediante artículo N° XIII, acuerdo N° 20 del  
5 acta N° 57:

6  
7 *Con base en los oficios MSCCM-SC-1252-2022 emitido por la Secretaría del*  
8 *Concejo Municipal y MSC-AM-SO-00216-2022 del Departamento de Salud*  
9 *Ocupacional de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual traslada*  
10 *denuncia por presunto acoso laboral por parte de la Alcaldía Municipal contra*  
11 *funcionaria, se establece:*

12 *1. En cumplimiento al artículo 34 del Reglamento para Prevenir, Investigar y*  
13 *Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de San Carlos, se determina*  
14 *instaurar Comisión Investigadora como Órgano del Debido Proceso a fin de*  
15 *atender denuncia por presunto acoso laboral por parte de la Alcaldía*  
16 *Municipal.*

17  
18 *2. Por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad de la*  
19 *materia, y en razón de estar dirigida la denuncia contra la Alcaldía Municipal,*  
20 *se solicita a la Asesoría Legal del Concejo Municipal que remita a este*  
21 *Órgano Colegiado las condiciones y especificaciones técnicas con base en*  
22 *las cuales se procederá a realizar la contratación*  
23 *de la Comisión Investigadora como Órgano del Debido Proceso que atenderá*  
24 *la denuncia planteada contra la Alcaldía Municipal.*

25  
26 *3. En razón de haberse planteado la denuncia por presunto acoso laboral*  
27 *contra la Alcaldía Municipal, se solicita a la señora Karol Cristina Salas*  
28 *Vargas, en su condición de Alcaldesa Municipal, abstenerse de participar en*  
29 *cualquier gestión o trámite administrativo que devenga del presente proceso*  
30 *de investigación, debiendo recaer la responsabilidad de aprobar o autorizar*  
31 *cualquier tipo de acto que el proceso requiera en la señora Vicealcaldesa Rita*  
32 *Chavarría Mata.*

33 ***Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –***

34  
35 Es claro que las acciones realizadas por el Concejo Municipal van acorde a su  
36 función dentro del proceso administrativo de marras, en absoluto respeto al Principio  
37 de Legalidad que reviste a la Administración Pública, dado que como garante de un  
38 actuar objetivo e imparcial, solicita a la recurrente que al ser la denuncia planteada

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 68-2022**

**PAG.27**

**Lunes 14 de noviembre del 2022**

**Sesión Ordinaria**

1    contra su persona, se abstenga de participar en cualquier gestión o trámite  
2    administrativo que devenga del proceso de investigación, siendo debidamente  
3    notificada la señora Salas Vargas del acuerdo anteriormente señalado, y sobre el  
4    cual no planteó manifestación alguna ante el Concejo Municipal.

5  
6    Alega la recurrente en su escrito que desconoce en detalle sobre el tema por el cual  
7    se le está solicitando recusarse, a pesar de conocer, como anteriormente se indicó,  
8    del acuerdo del Concejo Municipal que nace de la solicitud expresa planteada por  
9    el Departamento de Salud Ocupacional, y que, por tratarse de una denuncia por  
10   presunto acoso laboral, debe de manejarse de manera confidencial hasta tanto no  
11   sea debidamente conformada la Comisión Investigadora que tendrá a su cargo  
12   realizar el proceso ordinario con base a lo regulado por la Ley General de la  
13   Administración Pública y en cumplimiento al Reglamento para Prevenir, Instigar y  
14   Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de San Carlos, siendo claro para  
15   este Concejo Municipal, que la solicitud que se plantea a la señora Alcaldesa para  
16   que se abstenga de participar en el proceso es en búsqueda de una clara y absoluta  
17   transparencia por tratarse de una denuncia que recae sobre su persona, debiéndose  
18   aclarar que no son de recibo las alegaciones planteadas por la accionante de  
19   encontrarse en presencia de una aparente indefensión dado que este no es el  
20   momento procesal para ello.

21  
22   Es importante señalar que los acuerdos tomados a la fecha por parte del Concejo  
23   Municipal lo que buscan es lograr la conformación de la Comisión Investigadora u  
24   Órgano del Debido Proceso que tendrá a su cargo realizar el procedimiento  
25   ordinario, siendo que una vez que dicho Órgano se encuentre conformado, el mismo  
26   será el responsable de dar respuesta a las múltiples interrogantes planteadas por la  
27   señora Salas Vargas en su recurso en cuanto a conocer sobre los hechos que se le  
28   están endilgando, el expediente que para los efectos ha sido conformado, así como  
29   la prueba que obra en él en razón de la confidencialidad que el proceso reviste,  
30   debiéndose aclarar que al recaer la denuncia planteada contra la señora Salas  
31   Vargas en su condición de Alcaldesa, es necesaria la contratación de un Órgano  
32   Director ad hoc externo a la institución municipal, dado que al ser la Alcaldía  
33   Municipal el jerarca administrativo del Ente Municipal, se busca como anteriormente  
34   se señaló, garantizar la confidencialidad de la información recibida y de los  
35   documentos aportados al expediente, así como evitar una eventual pérdida de  
36   objetividad o parcialidad en la resolución del proceso en análisis, sin que exista una  
37   denegación a lo que establece nuestra Carta Magna en la búsqueda de una justicia  
38   pronta y cumplida en estricta conformidad con las leyes, lo anterior en procura de

1 brindar confianza a quien ha acudido solicitando una intervención que debe ser y  
2 aparentar ser imparcial.

3

4 En cuanto a la figura propiamente de la recusación y del rechazo planteado por la  
5 accionante hacia el acuerdo del Concejo Municipal recurrido, alega la señora Salas  
6 Vargas que el Concejo Municipal, por no ser parte activa en el proceso, carece de  
7 legitimación para ejercer la acción de recusar, fundamentando su decir en el hecho  
8 de que es el Concejo Municipal quien ejerce la acción de recusar a pesar de que es  
9 el mismo Órgano llamado a resolver la recusación, debiéndose considerar como  
10 acertado el alegato planteado por la recurrente en razón de corresponder al Concejo  
11 Municipal el conocer y resolver de las recusaciones planteadas contra un Alcalde  
12 dentro de un procedimiento administrativo.

13

14 La Procuraduría General de la República en su dictamen C-105 del 31 de marzo del  
15 2020, en cuanto al tema que nos ocupa ha establecido:

16

17 (...)

18 *Así las cosas, debe indicarse que corresponde al Concejo Municipal - en el*  
19 *tanto dicho órgano deliberante es el órgano superior supremo del*  
20 *ayuntamiento y en por tanto responsable por la buena marcha de la*  
21 *municipalidad - conocer de la recusación planteada contra el respectivo*  
22 *alcalde aún dentro de un procedimiento disciplinario en materia exclusiva de*  
23 *su competencia.*

24

25 *Debe precisarse, en todo caso, que cuando el Concejo Municipal conozca de*  
26 *la recusación del Alcalde, no se estaría avocando el conocimiento del asunto*  
27 *de fondo – mucho menos resolviéndolo – sino que se circunscribiría a*  
28 *determinar si existe una causa o motivo legal de abstención que requiera, en*  
29 *pro de la imparcialidad y la buena administración, que el Alcalde se aparte*  
30 *del conocimiento y resolución de un procedimiento administrativo en*  
31 *particular.*

32

33 (...)

34 Ciertamente, a pesar de que el Concejo Municipal ha procurado actuar de  
35 manera diligente y expedita a fin de atender y darle curso a la denuncia por  
36 presunto acoso laboral interpuesta contra la Alcaldía Municipal, se hace  
37 necesario señalar que la norma es clara en establecer que cuando existan  
38 causales de abstención, quien podrá ejercer el derecho a la recusación es la

1 parte perjudicada, siendo en este caso la funcionaria municipal que interpuso  
2 la denuncia.

3

4 En cuanto a la figura de la recusación, su aplicación a los procedimientos y el  
5 correcto accionar que debe procurar el Concejo Municipal en su actuar, la  
6 jurisprudencia ha señalado:

7

8 **Tribunal Contencioso Administrativo Sección III**

9 **Resolución Nª 01076 - 2010**

10

11 *IV.- DE LA RECUSACIÓN COMO ELEMENTO INTEGRANTE DEL DEBIDO*  
12 *PROCESO Y SU GARANTÍA EN EL CASO EN ESTUDIO.- El tema de la*  
13 *recusación tiene estrecha relación con un principio propio y esencial de los*  
14 *procedimientos administrativos, como lo es el de la imparcialidad, tema que*  
15 *toma especial importancia en este ámbito, en tanto en este tipo de*  
16 *procedimientos la Administración actúa en un doble carácter, sea como juez*  
17 *y como parte, al instar el procedimiento y tener la obligación de verificar la*  
18 *verdad real de los hechos, y de tener que resolver el caso; lo que obliga a*  
19 *que quienes integren los órganos directores y decisorios estén obligados a*  
20 *actuar con la mayor objetividad e imparcialidad, permitiendo el efectivo*  
21 *ejercicio del derecho de defensa a las partes involucradas; además que el*  
22 *ordenamiento prevé la aplicación del régimen de abstención o recusación.*  
23 *(En este sentido, se puede consultar la sentencia número 2003-13140 de la*  
24 *Sala Constitucional, así como la número 13-2007, de las dieciséis horas*  
25 *quince minutos del diecisiete de abril del dos mil siete, de la Sección Cuarta*  
26 *del Tribunal Contencioso Administrativo.) No obstante lo anterior, por tener*  
27 *una gran incidencia en el debido proceso, debe recordarse que las causales*  
28 *de recusación son taxativas, en tanto están dispuestas en la ley, en este*  
29 *caso, la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 25) y Ley de Contratación*  
30 *Administrativa (artículo 22), por remisión del numeral 230 de la Ley General*  
31 *de la Administración Pública y los artículos 49 y 53 del Código Procesal Civil,*  
32 *en aplicación de la remisión del artículo 9 de la Ley General, supra citada.*

33

34 **Tribunal de Casación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda**

35 **Resolución Nª 00028 – 2018**

36 *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-*  
37 *, dice, que es vinculante para todos los Tribunales costarricenses, ha*  
38 *establecido: “El Tribunal considera que la institución de la recusación tiene*

1            *un doble fin: por un lado actúa como una garantía para las partes en el*  
2            *proceso, y por el otro, busca otorgar credibilidad a la función que desarrolla*  
3            *la jurisdicción [...] La recusación no debe ser vista necesariamente como un*  
4            *enjuiciamiento de la rectitud moral del funcionario recusado, sino más bien*  
5            *como una herramienta que brinda confianza a quienes acuden al Estado*  
6            *solicitando la intervención de órganos que deben ser y aparentar ser*  
7            *imparciales. En tal sentido, la recusación es un instrumento procesal*  
8            *destinado a proteger el derecho a ser juzgado por un órgano imparcial y no*  
9            *un elemento constitutivo o definitorio de dicho derecho". (Caso Apitza*  
10           *Barbera y otros Vs Venezuela, excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y*  
11           *Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C, No. 182). De esta*  
12           *resolución de la CIDH, acota, se derivan dos corolarios: 1) la recusación tiene*  
13           *como objetivo fundamental proteger el derecho de toda persona a ser*  
14           *juzgado por un Tribunal imparcial, ya sea administrativo o judicial; y 2) no se*  
15           *juzga la rectitud moral de los funcionarios recusados. La sentencia recurrida,*  
16           *concluye, violó los artículos 3 de la Ley no. 8422; 1 del Reglamento; 49, 53*  
17           *del CPC y 8.1 de la CADH, todos por falta de aplicación.*

18  
19           Es necesario destacar que el Concejo Municipal ha sido diligente en su actuar en  
20           búsqueda de solventar y atender la gestión que en respeto al Principio de Legalidad  
21           le ha sido asignada, por lo que es precisamente en respeto a dicho Principio, y en  
22           aras de garantizar el cumplimiento de objetivos tan básicos como la imparcialidad e  
23           integridad, que con relación a la excepción de falta de legitimación, actividad  
24           procesal defectuosa y nulidad concomitante alegadas por la recurrente en su  
25           escrito, se acogen las anteriores con fundamento a los hechos expuestos  
26           anteriormente, citándose resolución emitida por la Sala Constitucional para concluir:

27  
28           *"En un Estado democrático como el nuestro, es necesario someter a la*  
29           *función pública a una serie de normas que garanticen un comportamiento*  
30           *objetivo a través del cual se evite, en la medida de lo posible, la manipulación*  
31           *del aparato del Estado para satisfacer los intereses particulares de algunos*  
32           *funcionarios. Existen una serie de principios generales y preceptos*  
33           *fundamentales en torno a la organización de la función pública que conciben*  
34           *a la Administración como un instrumento puesto al servicio objetivo de los*  
35           *intereses generales: a) que la Administración debe actuar de acuerdo a una*  
36           *serie de principios organizativos (eficacia, jerarquía, concentración,*  
37           *desconcentración); b) que sus órganos deben ser creados, regidos y*  
38           *coordinados por la ley, y c) que la ley debe regular el sistema de acceso a la*

1 *función pública, el sistema de incompatibilidades y las garantías para*  
2 *asegurar la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones (...) No basta que*  
3 *la actividad administrativa sea eficaz e idónea para dar cumplida respuesta*  
4 *al interés público, así como tampoco que sean observadas las reglas de*  
5 *rapidez, sencillez, economicidad y rendimiento, sino que también es*  
6 *necesaria la aplicación de instrumentos de organización y control aptos para*  
7 *garantizar la composición y la óptima satisfacción global de los múltiples*  
8 *intereses expresados en el seno de una sociedad pluralista, de modo tal que*  
9 *los ciudadanos que se encuentren en igual situación deben percibir las*  
10 *mismas prestaciones y en igual medida. Es así como el principio de*  
11 *imparcialidad se constituye en un límite y –al mismo tiempo– en una garantía*  
12 *del funcionamiento o eficacia de la actuación administrativa, que se traduce*  
13 *en el obrar con una sustancial objetividad o indiferencia respecto a las*  
14 *interferencias de grupos de presión, fuerzas políticas o personas o grupos*  
15 *privados influyentes para el funcionario (...)" (Resolución N° 00-11524 de 21*  
16 *de diciembre del 2000).*

17  
18 **POR TANTO**

19 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y Derecho invocados,  
20 y al análisis realizado sobre la materia, se resuelve:

21  
22 **1.** Acoger el recurso de revocatoria planteado por la señora Karol Cristina Salas  
23 Vargas en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, contra el  
24 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria  
25 celebrada el lunes 31 de octubre del 2022, mediante artículo N° IX, acuerdo N° 26,  
26 inciso 01 del acta N° 67.

27  
28 **2.** Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su  
29 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 31 de octubre del 2022, mediante artículo N°  
30 IX, acuerdo N° 26, inciso 01 del acta N° 67.

31  
32 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,  
33 consulta a los señores miembros del Concejo Municipal, si tiene alguna consulta en  
34 cuanto al documento presentado, el cual se les envió con anterioridad al correo  
35 electrónico.

36  
37 El señor Juan Diego Gonzáles Picado, Presidente Municipal, brinda el espacio para  
38 el uso de la palabra por parte de los miembros del Concejo Municipal, al no haber

1 comentarios y objeciones con respecto al documento presentado, somete a votación  
2 la recomendación señalada en el oficio MSCAM-ALCM-0039-2022, presentado por  
3 la Asesoría Legal del Concejo Municipal.

4

5 **ACUERDO N° 03.-**

6

7 Con base en el oficio MSCAM-ALCM-0039-2022 de la Asesoría Legal del Concejo  
8 Municipal, referente a recurso de revocatoria relativo a recusación en proceso de  
9 contratación administrativa para Órgano Director del Debido Proceso en denuncia  
10 por supuesto acoso laboral, se determina:

11

12 Con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su  
13 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 07 de noviembre del 2022 , en el Salón de  
14 Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo N° XI, acuerdo N° 31 del acta N°  
15 67, por medio del cual se me traslada para análisis y recomendación oficio MSC-  
16 AM-1979-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a recurso de revocatoria  
17 relativo a recusación en proceso de contratación administrativa para Órgano  
18 Director del Debido Proceso por denuncia de supuesto acoso laboral, con respeto  
19 manifiesto:

20

21 **DE LO ALEGADO POR LA RECORRENTE:**

22

23 **Sobre la solicitud planteada mediante el acuerdo:**

24

25 “Recusar a la Señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa de La Municipalidad de San  
26 Carlos, para la atención, intervención y/o participación dentro del proceso de  
27 contratación administrativo requerido por parte del Concejo Municipal para la  
28 integración del Órgano Director del Debido Proceso en el proceso que se sigue ante  
29 denuncia por supuesto acoso laboral contra la funcionaria municipal por parte de La  
30 Alcaldía, ofreciéndose, como prueba el oficio MSCAM-SO-00216-2022 del  
31 Departamento de Salud Ocupacional. Conforme a la normativa legal vigente se le  
32 otorga a la señora Salas Vargas un plazo de 24 horas para que se manifieste en  
33 cuanto a la presente recusación por parte del Concejo”.

34

35 **Sobre la figura de la recusación:**

36

37 Es el acto a través del cual se pide que un juez, un integrante de un tribunal o un  
38 fiscal, una autoridad, no intervengan en un determinado proceso judicial por

1 considerar que su imparcialidad no está garantizada. Esta impugnación debe ser  
2 **presentada por la parte interesada**, la cual, a través de un escrito formal,  
3 manifiesta las causas de la recusación.

4  
5 **Sobre la normativa aplicada en el procedimiento de la recusación:**

6  
7 **Código Municipal: El artículo 31 dispone:** “Prohíbese al alcalde municipal y a los  
8 regidores, a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que  
9 tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de  
10 consanguinidad o afinidad. (...) Si el alcalde municipal o el regidor no se excusare  
11 de participar en la discusión y votación de asuntos, conforme a la prohibición  
12 establecida en el inciso a) de este artículo, cualquier interesado podrá recusarlo, de  
13 palabra o por escrito, para que se inhiba de intervenir en la discusión y votación del  
14 asunto. Oído el alcalde o regidor recusado, el Concejo decidirá si la recusación  
15 procede. Cuando lo considere necesario, el Concejo podrá diferir el conocimiento  
16 del asunto que motiva la recusación, mientras recaban más datos para resolver.

17  
18 **Ley General de la Administración Pública: artículo 236**

19  
20 “1. Cuando hubiere motivo de abstención, podrá también recusar al funcionario **la**  
21 **parte perjudicada** con la respectiva causal.

22  
23 2. La recusación se planteará por escrito, **expresando la causa** en que se funde e  
24 **indicando o acompañando la prueba conducente.**

25  
26 3. El funcionario recusado, al recibir el escrito, decidirá el mismo día o al siguiente  
27 si se abstiene **o si considera infundada la recusación**, y procederá, en todo caso,  
28 en la forma ordenada por los artículos anteriores.

29  
30 4. **El superior u órgano llamado a resolver**, podrá recabar los informes y ordenar  
31 las otras pruebas que considere oportunos dentro del plazo improrrogable de cinco  
32 días, y resolverá en la forma y términos señalados en los artículos anteriores.

33  
34 5. No procederá la recusación del presidente de la República”.

35  
36 Visto el oficio MSCCM-SC-1462-2022 y nuevo oficio MSCCM-SC-1529-2022, es  
37 necesario realizar la correlación de normas citadas en este mismo documento, **la**  
38 **primera por la especificidad de la materia y la segundo porque se desprende**

1 **del citado acuerdo del Concejo Municipal, por señalar la integración del**  
2 **órgano director del Debido Proceso, que estamos ante la eventual realización**  
3 **de un procedimiento administrativo, en cuyo caso la normativa de rito, será**  
4 **La Ley General de La Administración Pública, de cita precedente.**

5  
6 Debo aclarar entonces que, esta Alcaldía Municipal no ha recibido ninguna  
7 información clara que le sugiera el motivo por el cual deba excusarme, siendo que  
8 la excusa sería lo pertinente según el orden de prelación que establecen las normas,  
9 es decir, el funcionario, sobre el cual recayesen algunas de las causales que dan  
10 lugar a la abstención deberá hacerlo, apartándose del procedimiento, y en una  
11 segunda forma, si esta se negare a abstenerse, pues la parte interesada planteará  
12 la recusación. Pero, ¿Cómo puedo abstenerme, si no conozco en detalle sobre qué  
13 asunto debo hacerlo? Yo no me he negado a abstenerme como para que se diga  
14 que, por no hacerlo, se me debe recusar. Nótese que el citado artículo dice: "Si el  
15 alcalde municipal o el regidor no se excusare de participar en la discusión y votación  
16 de asuntos, conforme a la prohibición establecida en el inciso a) de este artículo,  
17 cualquier interesado podrá recusarlo".

18  
19 Por su parte, nótese que el artículo 236 de La Ley General de la Administración  
20 Pública señala que, en el procedimiento de recusación, se debe expresar la causa  
21 en que se funde e indicando o acompañando la prueba conducente.

22  
23 Tal acción, de indicar o acompañar la prueba conducente no se ha llevado a cabo  
24 en este procedimiento de recusación, por lo que me encuentro en indefensión, por  
25 no tener la certeza jurídica sobre el ¿Por qué? No tengo seguridad jurídica en cuanto  
26 a la razón por la que debería yo recusarme, es más tal acción de solicitar de  
27 recusarme ni siquiera está fundamentada, menos probada.

28  
29 Es notorio que el Código Municipal no contiene ninguna disposición expresa en  
30 relación con el procedimiento que debe seguirse para el supuesto de que la gestión  
31 de recusación se planteé, de forma, directa, contra un alcalde u alcaldesa dentro de  
32 un procedimiento disciplinario cuya resolución corresponda a aquellas materias de  
33 su exclusiva competencia, por lo que se aplica supletoriamente lo dispuesto en la  
34 Ley General de la Administración Pública, en tal caso se reitera la necesaria  
35 obligación de fundamentar la causa e indicar y acompañar la prueba conducente.  
36 Esto ya se había dicho así, expresamente en mi anterior respuesta al Concejo  
37 Municipal que les envié recientemente y que dio pie a este nuevo acuerdo.

38

1 De tal manera que también debo reiterar lo anteriormente dicho y que no fue  
2 refutado ni analizado por el honorable Concejo Municipal a la hora de tomar el nuevo  
3 acuerdo, o por lo menos no se me dio traslado de respuesta, porque el asunto de  
4 las recusaciones se atiende por la vía resolutive que luego podría plasmarse en un  
5 acuerdo municipal. Lo digo con todo respeto a fin de evitarles incurrir en posibles  
6 nulidades que desde ya subrayo y dejo en manifiesto.

7  
8 Por lo anterior reitero, que el asunto podría estar relacionado a una supuesta  
9 denuncia de acoso laboral, según se desprende meridianamente del texto del  
10 acuerdo del Concejo. De ser así, también el Reglamento para prevenir, investigar y  
11 sancionar el acoso laboral en La Municipalidad de San Carlos en su artículo 10  
12 también refiere al título II de La Ley General de La Administración Pública. Siendo  
13 que dicha denuncia fue trasladada a través del oficio de MSCAM-SO-00216-2022,  
14 del Departamento de Salud Ocupacional, pero que sin embargo no fue elevada a  
15 esta alcaldía, como jerárquicamente corresponde, por ser ese departamento de  
16 Salud Ocupacional subordinado a la Administración Municipal. Debo aclarar que, de  
17 haberse realizado el procedimiento de forma correcta, lo lógico hubiese sido, que  
18 en la situación de haberme encontrado yo como la parte denunciada, en aquel  
19 momento, **hubiese declarado mi abstención y de conformidad con el artículo**  
20 **34 de dicho reglamento, se hubiese trasladado al órgano competente para**  
21 **encargarle las actuaciones subsiguientes.** De ahí que, debo, una vez más, de  
22 forma previsible advertir de la existencia de una nulidad sobre los actos emitidos,  
23 que obliga a que se enderece el procedimiento en todo lo actuado, para que se haga  
24 como en derecho corresponde. Esto puede deducirse fácilmente al analizar el  
25 artículo 171 del código Municipal que establece: "Las decisiones de los funcionarios  
26 o las funcionarias municipales que no dependan directamente del concejo tendrán  
27 los recursos de revocatoria, ante el órgano que lo dictó y, el de apelación, para ante  
28 la alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán  
29 fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución  
30 del acto". Se desprende entonces que aun al ser el departamento de salud  
31 ocupacional uno que no depende del Concejo, debe estar sujeto a la escalerilla  
32 recursiva señalada en dicho artículo, por lo tanto, sus actuaciones están  
33 subordinadas a la alcaldía y es acá donde se le debe realizar su examen de  
34 valoración jurídica. Incluso podría tener que valorarse por obligación algún posible  
35 vicio de inconstitucionalidad del reglamento interno que regula el acoso laboral, si  
36 el mismo está permitiendo la remisión directa de asuntos de orden administrativo  
37 disciplinario, per saltum, en línea directa al Concejo Municipal.

1 Es indivisible a esta consideración, recordar que ya ha quedado claro que se ha  
2 reconocido una errónea aplicación del instituto de la recusación en un intento  
3 anterior del Concejo Municipal. Sin embargo, parece que se continúa sin  
4 comprenderlo bien y recibo ahora una recusación emanada del Concejo Municipal.

5  
6 Es de rigor citar el artículo 14.1 del Código Procesal Civil que establece: “Solo podrá  
7 recusar la parte o el interviniente perjudicado con la causal”. Y entonces debe  
8 cuestionarse: ¿Es el Concejo Municipal parte o interviniente perjudicado?

9  
10 Como preámbulo de esta contestación y apego al debido proceso, para despejar el  
11 camino por el que debo seguir, es menester hacer las siguientes preguntas:

- 12
- 13 1. ¿Hay un expediente abierto en mi contra? ¿Cuál expediente es?
  - 14 2. ¿Se ha realizado ya una investigación preliminar que determine que debe abrirse  
15 un Órgano Director?
  - 16 3. ¿Por qué tiene que contratarse un Órgano Director ad-hoc?
  - 17 4. Si la conformación de Órgano Director se hará de Oficio, a solicitud del Concejo  
18 Municipal, ¿Cómo es que me está recusando el mismo cuerpo colegiado que tendrá  
19 la responsabilidad de actuar como Órgano Decisor?
  - 20 5. ¿Tiene el concejo Municipal, al no ser parte (en sentido estricto) en el  
21 procedimiento, legitimación para recusarme?
  - 22 6. ¿Por qué, el acuerdo del Concejo Municipal, dice que se me sigue un proceso,  
23 porque textualmente dice, “en el proceso que se sigue”, si yo no he sido imputada,  
24 intimada ni he recibido un traslado de cargos?
  - 25 7. ¿Cuál es la normativa legal vigente a la que refiere el acuerdo, que les concede  
26 el derecho de hacer las cosas como las están haciendo, en vista de que no hay un  
27 sustento jurídico del acto implícito en dicho acuerdo?
  - 28 8. ¿Es un proceso de contratación de un abogado ad-hoc, un proceso del cual hay  
29 verdaderos motivos de abstención o recusación de la alcaldesa, en vista de que la  
30 alcaldía no forma parte del proceso de contratación, ni con los aspectos técnicos ni  
31 con la adjudicación?

32  
33 Sobre la solicitud planteado en el punto 2, del Oficio trasladado, el MSCCM-SC-  
34 1529-2022, contesto de la siguiente manera:

35 Rechazo la recusación por las dudas y razones ya expuestas en este enunciado, no  
36 siendo posible que la acepte, ante tan evidentes y notorios yerros procedimentales  
37 (en vista de que el acuerdo dice que ya hay un proceso que se sigue en mi contra)  
38 y desde ya planteo la excepción de falta de legitimación activa, en cuanto a ejercer

1 la acción de recusar que está llevando a cabo El Concejo Municipal, por ser el ente  
2 que recusó, el mismo que tendrá que decidir sobre esta respuesta y sobre el fondo  
3 del procedimiento administrativo, en calidad de Órgano Decisor. En este sentido  
4 nótese el siguiente aporte doctrinario:

5  
6 "A grandes rasgos, se puede entender como legitimación, la situación jurídica en  
7 que se encuentra un sujeto y en virtud de la cual puede manifestar válidamente su  
8 voluntad respecto a una determinada relación de derecho, afectándola en algún  
9 modo. En cuanto al proceso, es la "posibilidad legal en que se encuentra una  
10 persona para ser sujeto procesal, en relación con un caso concreto, como  
11 demandante, como demandado o como tercerista (...) La legitimación propiamente  
12 dicha, -señala Manuel Diez- implica una relación especial entre una persona y una  
13 situación jurídica en litigio, por virtud de la cual es esa persona la que, según la ley,  
14 debe actuar como actor o demandado en el juicio. La legitimación no es el derecho  
15 de poner en actividad un órgano público, ya que el derecho de excitar la tutela  
16 jurisdiccional del Estado lo tiene todo particular. La legitimación es un requisito de  
17 admisión de la pretensión en cuanto al fondo del asunto y no de la existencia del  
18 proceso. DIEZ (Manuel María), Derecho Procesal Administrativo, op. cit. PP. 204-  
19 205. (...)

20  
21 Al respecto, nuestra jurisprudencia ha declarado que "al amparo de principios de  
22 Derecho Procesal Civil, ... ya ha declarado que las acciones antes los tribunales de  
23 justicia no pueden prosperar si falta cualquiera de los siguientes presupuestos:  
24 derecho real o personal que les sirva de fundamento, interés actual en ejercitarlas  
25 y la legitimación de las partes para actuar, la identidad de la persona del actor con  
26 la persona a la cual la ley concede la acción (legitimación activa) y la identidad de  
27 la persona del demandado con la persona contra la cual es concedida la acción  
28 (legitimación pasiva)", (José Chioyenda, op. cit., Tomo I, página 178)", Sala de  
29 Casación, Sentencia No. 76 de 15:15 horas del 22 de julio de 1959, semestre II,  
30 Tomo I, página 183. Determinar si al demandante le asiste el derecho que invoca y  
31 ese derecho le ha sido o no vulnerado, constituye precisamente la cuestión de fondo  
32 del pleito. Carece de legitimación el demandante al que no se refiere la relación  
33 jurídica debatida. Ver en igual sentido, GONZALEZ PEREZ (Jesús) Justicia  
34 Administrativa, Madrid, Editado por el Instituto de Estudios Políticos, 1958, pp 255-  
35 256 (...)" (Tomado de la Tesis de Grado: "El acceso al control jurisdiccional de la  
36 Administración Pública", Lic. Carlos A. Zamora Sánchez, Universidad de Costa  
37 Rica, Facultad de Derecho, 1992, pp. 26-28).

1 Es claro que al ser el Consejo Municipal el Órgano que está llamado a decidir en  
2 este procedimiento administrativo, que reitero, ha iniciado de forma atípica, y,  
3 además, por no ser parte activa del procedimiento, carece de legitimación para  
4 ejercer la acción de recusar, porque además al intervenir de esta forma ya les coloca  
5 a todos los que votaron el acuerdo en una condición de recusables, porque tendrán  
6 que emitir un criterio a raíz de esta recusación que me están aplicando.

7  
8 La razón fundamental por la que no es viable que sea el Concejo Municipal el que  
9 ejerza la acción de recusar es por es el mismo órgano llamado a resolver la  
10 recusación, debe indicarse que corresponde al Concejo Municipal - en el tanto dicho  
11 órgano deliberante es el órgano superior supremo del ayuntamiento y en por tanto  
12 responsable por la buena marcha de la municipalidad - conocer de la recusación  
13 planteada contra el respectivo alcalde aún dentro de un procedimiento disciplinario  
14 en materia exclusiva de su competencia. Esto es porque como ya se ha dicho, el  
15 Código Municipal no contiene ninguna disposición expresa en relación con el  
16 procedimiento que debe seguirse para el supuesto de que la gestión de recusación  
17 se planteé, de forma, directa, contra un alcalde u alcaldesa, dentro de un  
18 procedimiento disciplinario cuya resolución corresponda a aquellas materias de su  
19 exclusiva competencia. Ha sido posición sostenida de la jurisdicción contenciosa,  
20 actuando como jerarca impropio, que el alcalde municipal sí puede ser recusado  
21 aún en materia de su exclusiva competencia, y que, por tanto, se encuentra sujeto,  
22 en términos generales, a lo que preceptúan los artículos 230 y siguientes de la Ley  
23 General de la Administración Pública. Ergo, es claro que, en aplicación del artículo  
24 236.4 de la Ley General de la Administración Pública, de presentarse una  
25 recusación contra el alcalde en un procedimiento administrativo de su competencia  
26 – y, por supuesto, en la eventualidad de que éste no se abstenga -, la misma debe  
27 ser resuelta por el órgano llamado a resolver. En efecto, es claro que, por regla  
28 general, el órgano llamado a resolver la recusación es el superior jerárquico del  
29 funcionario recusado, sea el que conoce en alzada. Doctrina también de los  
30 numerales 231 y 232 de la Ley General de la Administración Pública. Sin embargo,  
31 es también notorio que el numeral 236.4, aquí subrayado, prevé que existan  
32 situaciones donde el órgano llamado a resolver la recusación no sea el superior  
33 jerárquico del recusado, aunque por supuesto, deba ser un órgano de la jerarquía  
34 superior de la administración, sea el responsable de mantener la buena marcha de  
35 la actividad del ente. Además, es evidente que, un principio de Derecho, exige que  
36 el órgano que resuelva la recusación, deba ser un funcionario distinto del que haya  
37 sido objeto de recusación. Como las municipalidades son bicéfalas, la persona que  
38 ostenta la alcaldía no tienen superior jerárquico, en este orden de ideas, se impone

1 señalar, en primer lugar, que es reconocido que entre el Alcalde y el Concejo  
2 Municipal no existe una relación jerárquica sino una relación interadministrativa de  
3 coordinación – pues ambos integran el gobierno municipal-. Sin embargo, se ha  
4 indicado por jurisprudencia que debe denotarse, en segundo lugar, que el órgano  
5 superior supremo de las municipalidades es su respectivo Concejo Municipal por  
6 tratarse del órgano superior jerárquico del gobierno municipal no solamente  
7 representativo sino de carácter deliberativo y plural. Así las cosas, debe indicarse  
8 que corresponde al Concejo Municipal - en el tanto dicho órgano deliberante es el  
9 órgano superior supremo del ayuntamiento y en por tanto responsable por la buena  
10 marcha de la municipalidad - conocer de la recusación planteada contra el  
11 respectivo alcalde aún dentro de un procedimiento disciplinario en materia exclusiva  
12 de su competencia. Se circunscribiría a determinar si existe una causa o motivo  
13 legal de abstención que requiera, en pro de la imparcialidad y la buena  
14 administración, que el Alcalde se aparte del conocimiento y resolución de un  
15 procedimiento administrativo en particular. De manera que quedando claro lo  
16 anterior, es materialmente imposible que el Concejo Municipal se convierta en juez  
17 y parte, por un lado, es el que recusa, pero al mismo tiempo es el que resuelve el  
18 asunto de la recusación, en caso como este donde no es de recibo, por no provenir  
19 de parte, la recusación misma.

20  
21 En este mismo acto, contra lo resuelto, por El Concejo Municipal y señalado en  
22 acuerdo supra citado, interpongo recurso de revocatoria con apelación en subsidio,  
23 fundamentada en el artículo 238.2 de La Ley General de La Administración Pública,  
24 junto con incidente de nulidad concomitante, y de la misma forma, actividad procesal  
25 defectuosa con fundamento en los aspectos incorrectos intrínsecos en el acto que  
26 generan las causales de nulidad.

27  
28 **CON RESPECTO A LOS HECHOS PLANTEADOS POR LA RECURRENTE EL**  
29 **CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE EL RECURSO DE REVOCATORIA DE LA**  
30 **SIGUIENTE FORMA:**

31  
32 Inicia su alegato la recurrente haciendo mención de normativa destinada a regular  
33 la figura de la recusación, señalando que esa Alcaldía Municipal no ha recibido  
34 información clara sobre las razones por las cuales la señora Salas Vargas deba  
35 excusarse o abstenerse de participar en el proceso que nos ocupa, indicando  
36 literalmente en el recurso planteado “yo no me he negado a abstenerme como para  
37 que se diga que, por no hacerlo, se me debe recusar.”, siendo que en razón de lo  
38 anterior, es importante indicar que es de conocimiento de la Alcaldía Municipal la

1 existencia de un proceso administrativo iniciado por parte del Concejo Municipal,  
2 que surge a raíz del traslado a dicho cuerpo colegiado del oficio MSC-AM-SO-  
3 00216-2022 de fecha 06 de setiembre del año en curso, por el Departamento de  
4 Salud Ocupacional Municipal, por medio del cual se remite, de manera confidencial,  
5 expediente de denuncia por presunto acoso laboral por parte de la Alcaldía contra  
6 funcionaria municipal, siendo que en respeto a lo establecido en el artículo 34 del  
7 Reglamento para Prevenir, Instigar y Sancionar el Acoso Laboral en la  
8 Municipalidad de San Carlos, se traslada para su atención por parte del Concejo  
9 Municipal, rezando el artículo supra citado lo siguiente:

10  
11 **Artículo 34.- Denuncia por acoso laboral contra persona funcionaria de**  
12 **elección popular.** *Cuando la denuncia sea interpuesta en contra de una*  
13 *persona funcionaria de elección popular, de conformidad con lo establecido*  
14 *en el presente Reglamento, corresponderá al Concejo Municipal constituirse*  
15 *en órgano decisor del procedimiento, aplicando para tales efectos se deberá*  
16 *proceder al nombramiento de la Comisión Investigadora como órgano*  
17 *investigador del debido proceso ad hoc del Concejo Municipal, conforme lo*  
18 *establece la normativa legal vigente.*

19  
20 *En caso de que la persona acosadora resulte ser integrante del Concejo*  
21 *Municipal, se deberá recusar al mismo, de manera que no participe de la*  
22 *deliberación y votación de la resolución final. En estos casos, la sanción será*  
23 *la amonestación escrita, la suspensión o la pérdida de la credencial de*  
24 *conformidad con el inciso a) del artículo 18 del Código Municipal, una vez*  
25 *instruido el procedimiento administrativo ordenado por el Concejo Municipal.*

26  
27 Visto lo anterior, se hace menester señalar, que ante el traslado que realiza el  
28 Departamento de Salud Ocupacional, el Concejo Municipal, en cumplimiento a la  
29 norma anteriormente señalada, determina acordar en su sesión ordinaria celebrada  
30 el viernes 23 de setiembre del 2022, mediante artículo N° XIII, acuerdo N° 20 del  
31 acta N° 57:

32  
33 *Con base en los oficios MSCCM-SC-1252-2022 emitido por la Secretaría del*  
34 *Concejo Municipal y MSC-AM-SO-00216-2022 del Departamento de Salud*  
35 *Ocupacional de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual traslada*  
36 *denuncia por presunto acoso laboral por parte de la Alcaldía Municipal contra*  
37 *funcionaria, se establece:*

1           1. En cumplimiento al artículo 34 del Reglamento para Prevenir, Investigar y  
2           Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de San Carlos, se determina  
3           instaurar Comisión Investigadora como Órgano del Debido Proceso a fin de  
4           atender denuncia por presunto acoso laboral por parte de la Alcaldía  
5           Municipal.

6  
7           2. Por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad de la  
8           materia, y en razón de estar dirigida la denuncia contra la Alcaldía Municipal,  
9           se solicita a la Asesoría Legal del Concejo Municipal que remita a este  
10          Órgano Colegiado las condiciones y especificaciones técnicas con base en  
11          las cuales se procederá a realizar la contratación  
12          de la Comisión Investigadora como Órgano del Debido Proceso que atenderá  
13          la denuncia planteada contra la Alcaldía Municipal.

14  
15          3. En razón de haberse planteado la denuncia por presunto acoso laboral  
16          contra la Alcaldía Municipal, se solicita a la señora Karol Cristina Salas  
17          Vargas, en su condición de Alcaldesa Municipal, abstenerse de participar en  
18          cualquier gestión o trámite administrativo que devenga del presente proceso  
19          de investigación, debiendo recaer la responsabilidad de aprobar o autorizar  
20          cualquier tipo de acto que el proceso requiera en la señora Vicealcaldesa Rita  
21          Chavarría Mata.

22          **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23  
24          Es claro que las acciones realizadas por el Concejo Municipal van acorde a su  
25          función dentro del proceso administrativo de marras, en absoluto respeto al Principio  
26          de Legalidad que reviste a la Administración Pública, dado que como garante de un  
27          actuar objetivo e imparcial, solicita a la recurrente que al ser la denuncia planteada  
28          contra su persona, se abstenga de participar en cualquier gestión o trámite  
29          administrativo que devenga del proceso de investigación, siendo debidamente  
30          notificada la señora Salas Vargas del acuerdo anteriormente señalado, y sobre el  
31          cual no planteó manifestación alguna ante el Concejo Municipal.

32  
33          Alega la recurrente en su escrito que desconoce en detalle sobre el tema por el cual  
34          se le está solicitando recusarse, a pesar de conocer, como anteriormente se indicó,  
35          del acuerdo del Concejo Municipal que nace de la solicitud expresa planteada por  
36          el Departamento de Salud Ocupacional, y que, por tratarse de una denuncia por  
37          presunto acoso laboral, debe de manejarse de manera confidencial hasta tanto no  
38          sea debidamente conformada la Comisión Investigadora que tendrá a su cargo

1 realizar el proceso ordinario con base a lo regulado por la Ley General de la  
2 Administración Pública y en cumplimiento al Reglamento para Prevenir, Instigar y  
3 Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de San Carlos, siendo claro para  
4 este Concejo Municipal, que la solicitud que se plantea a la señora Alcaldesa para  
5 que se abstenga de participar en el proceso es en búsqueda de una clara y absoluta  
6 transparencia por tratarse de una denuncia que recae sobre su persona, debiéndose  
7 aclarar que no son de recibo las alegaciones planteadas por la accionante de  
8 encontrarse en presencia de una aparente indefensión dado que este no es el  
9 momento procesal para ello.

10  
11 Es importante señalar que los acuerdos tomados a la fecha por parte del Concejo  
12 Municipal lo que buscan es lograr la conformación de la Comisión Investigadora u  
13 Órgano del Debido Proceso que tendrá a su cargo realizar el procedimiento  
14 ordinario, siendo que una vez que dicho Órgano se encuentre conformado, el mismo  
15 será el responsable de dar respuesta a las múltiples interrogantes planteadas por la  
16 señora Salas Vargas en su recurso en cuanto a conocer sobre los hechos que se le  
17 están endilgando, el expediente que para los efectos ha sido conformado, así como  
18 la prueba que obra en él en razón de la confidencialidad que el proceso reviste,  
19 debiéndose aclarar que al recaer la denuncia planteada contra la señora Salas  
20 Vargas en su condición de Alcaldesa, es necesaria la contratación de un Órgano  
21 Director ad hoc externo a la institución municipal, dado que al ser la Alcaldía  
22 Municipal el jerarca administrativo del Ente Municipal, se busca como anteriormente  
23 se señaló, garantizar la confidencialidad de la información recibida y de los  
24 documentos aportados al expediente, así como evitar una eventual pérdida de  
25 objetividad o parcialidad en la resolución del proceso en análisis, sin que exista una  
26 denegación a lo que establece nuestra Carta Magna en la búsqueda de una justicia  
27 pronta y cumplida en estricta conformidad con las leyes, lo anterior en procura de  
28 brindar confianza a quien ha acudido solicitando una intervención que debe ser y  
29 aparentar ser imparcial.

30  
31 En cuanto a la figura propiamente de la recusación y del rechazo planteado por la  
32 accionante hacia el acuerdo del Concejo Municipal recurrido, alega la señora Salas  
33 Vargas que el Concejo Municipal, por no ser parte activa en el proceso, carece de  
34 legitimación para ejercer la acción de recusar, fundamentando su decir en el hecho  
35 de que es el Concejo Municipal quien ejerce la acción de recusar a pesar de que es  
36 el mismo Órgano llamado a resolver la recusación, debiéndose considerar como  
37 acertado el alegato planteado por la recurrente en razón de corresponder al Concejo

1 Municipal el conocer y resolver de las recusaciones planteadas contra un Alcalde  
2 dentro de un procedimiento administrativo.

3

4 La Procuraduría General de la República en su dictamen C-105 del 31 de marzo del  
5 2020, en cuanto al tema que nos ocupa ha establecido:

6

7 (...)

8 *Así las cosas, debe indicarse que corresponde al Concejo Municipal - en el*  
9 *tanto dicho órgano deliberante es el órgano superior supremo del*  
10 *ayuntamiento y en por tanto responsable por la buena marcha de la*  
11 *municipalidad - conocer de la recusación planteada contra el respectivo*  
12 *alcalde aún dentro de un procedimiento disciplinario en materia exclusiva de*  
13 *su competencia.*

14

15 *Debe precisarse, en todo caso, que cuando el Concejo Municipal conozca de*  
16 *la recusación del Alcalde, no se estaría avocando el conocimiento del asunto*  
17 *de fondo – mucho menos resolviéndolo – sino que se circunscribiría a*  
18 *determinar si existe una causa o motivo legal de abstención que requiera, en*  
19 *pro de la imparcialidad y la buena administración, que el Alcalde se aparte*  
20 *del conocimiento y resolución de un procedimiento administrativo en*  
21 *particular.*

22 (...)

23

24 Ciertamente, a pesar de que el Concejo Municipal ha procurado actuar de  
25 manera diligente y expedita a fin de atender y darle curso a la denuncia por  
26 presunto acoso laboral interpuesta contra la Alcaldía Municipal, se hace  
27 necesario señalar que la norma es clara en establecer que cuando existan  
28 causales de abstención, quien podrá ejercer el derecho a la recusación es la  
29 parte perjudicada, siendo en este caso la funcionaria municipal que interpuso  
30 la denuncia.

31 En cuanto a la figura de la recusación, su aplicación a los procedimientos y el  
32 correcto accionar que debe procurar el Concejo Municipal en su actuar, la  
33 jurisprudencia ha señalado:

34

### 35 **Tribunal Contencioso Administrativo Sección III**

#### 36 **Resolución Nª 01076 - 2010**

37 *IV.- DE LA RECUSACIÓN COMO ELEMENTO INTEGRANTE DEL DEBIDO*  
38 *PROCESO Y SU GARANTÍA EN EL CASO EN ESTUDIO.- El tema de la*

1            *recusación tiene estrecha relación con un principio propio y esencial de los*  
2            *procedimientos administrativos, como lo es el de la imparcialidad, tema que*  
3            *toma especial importancia en este ámbito, en tanto en este tipo de*  
4            *procedimientos la Administración actúa en un doble carácter, sea como juez*  
5            *y como parte, al instar el procedimiento y tener la obligación de verificar la*  
6            *verdad real de los hechos, y de tener que resolver el caso; lo que obliga a*  
7            *que quienes integren los órganos directores y decisorios estén obligados a*  
8            *actuar con la mayor objetividad e imparcialidad, permitiendo el efectivo*  
9            *ejercicio del derecho de defensa a las partes involucradas; además que el*  
10           *ordenamiento prevé la aplicación del régimen de abstención o recusación.*  
11           *(En este sentido, se puede consultar la sentencia número 2003-13140 de la*  
12           *Sala Constitucional, así como la número 13-2007, de las dieciséis horas*  
13           *quince minutos del diecisiete de abril del dos mil siete, de la Sección Cuarta*  
14           *del Tribunal Contencioso Administrativo.) No obstante lo anterior, por tener*  
15           *una gran incidencia en el debido proceso, debe recordarse que las causales*  
16           *de recusación son taxativas, en tanto están dispuestas en la ley, en este*  
17           *caso, la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 25) y Ley de Contratación*  
18           *Administrativa (artículo 22), por remisión del numeral 230 de la Ley General*  
19           *de la Administración Pública y los artículos 49 y 53 del Código Procesal Civil,*  
20           *en aplicación de la remisión del artículo 9 de la Ley General, supra citada.*

21  
22           **Tribunal de Casación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda**

23           **Resolución N<sup>a</sup> 00028 – 2018**

24  
25           *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-*  
26           *, dice, que es vinculante para todos los Tribunales costarricenses, ha*  
27           *establecido: “El Tribunal considera que la institución de la recusación tiene*  
28           *un doble fin: por un lado actúa como una garantía para las partes en el*  
29           *proceso, y por el otro, busca otorgar credibilidad a la función que desarrolla*  
30           *la jurisdicción [...] La recusación no debe ser vista necesariamente como un*  
31           *enjuiciamiento de la rectitud moral del funcionario recusado, sino más bien*  
32           *como una herramienta que brinda confianza a quienes acuden al Estado*  
33           *solicitando la intervención de órganos que deben ser y aparentar ser*  
34           *imparciales. En tal sentido, la recusación es un instrumento procesal*  
35           *destinado a proteger el derecho a ser juzgado por un órgano imparcial y no*  
36           *un elemento constitutivo o definitorio de dicho derecho”. (Caso Apitza*  
37           *Barbera y otros Vs Venezuela, excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y*  
38           *Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C, No. 182). De esta*

1            *resolución de la CIDH, acota, se derivan dos corolarios: 1) la recusación tiene*  
2            *como objetivo fundamental proteger el derecho de toda persona a ser*  
3            *juzgado por un Tribunal imparcial, ya sea administrativo o judicial; y 2) no se*  
4            *juzga la rectitud moral de los funcionarios recusados. La sentencia recurrida,*  
5            *concluye, violó los artículos 3 de la Ley no. 8422; 1 del Reglamento; 49, 53*  
6            *del CPC y 8.1 de la CADH, todos por falta de aplicación.*

7  
8            Es necesario destacar que el Concejo Municipal ha sido diligente en su actuar en  
9            búsqueda de solventar y atender la gestión que en respeto al Principio de Legalidad  
10           le ha sido asignada, por lo que es precisamente en respeto a dicho Principio, y en  
11           aras de garantizar el cumplimiento de objetivos tan básicos como la imparcialidad e  
12           integridad, que con relación a la excepción de falta de legitimación, actividad  
13           procesal defectuosa y nulidad concomitante alegadas por la recurrente en su  
14           escrito, se acogen las anteriores con fundamento a los hechos expuestos  
15           anteriormente, citándose resolución emitida por la Sala Constitucional para concluir:

16  
17            *"En un Estado democrático como el nuestro, es necesario someter a la*  
18            *función pública a una serie de normas que garanticen un comportamiento*  
19            *objetivo a través del cual se evite, en la medida de lo posible, la manipulación*  
20            *del aparato del Estado para satisfacer los intereses particulares de algunos*  
21            *funcionarios. Existen una serie de principios generales y preceptos*  
22            *fundamentales en torno a la organización de la función pública que conciben*  
23            *a la Administración como un instrumento puesto al servicio objetivo de los*  
24            *intereses generales: a) que la Administración debe actuar de acuerdo a una*  
25            *serie de principios organizativos (eficacia, jerarquía, concentración,*  
26            *desconcentración); b) que sus órganos deben ser creados, regidos y*  
27            *coordinados por la ley, y c) que la ley debe regular el sistema de acceso a la*  
28            *función pública, el sistema de incompatibilidades y las garantías para*  
29            *asegurar la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones (...). No basta que*  
30            *la actividad administrativa sea eficaz e idónea para dar cumplida respuesta*  
31            *al interés público, así como tampoco que sean observadas las reglas de*  
32            *rapidez, sencillez, economicidad y rendimiento, sino que también es*  
33            *necesaria la aplicación de instrumentos de organización y control aptos para*  
34            *garantizar la composición y la óptima satisfacción global de los múltiples*  
35            *intereses expresados en el seno de una sociedad pluralista, de modo tal que*  
36            *los ciudadanos que se encuentren en igual situación deben percibir las*  
37            *mismas prestaciones y en igual medida. Es así como el principio de*  
38            *imparcialidad se constituye en un límite y –al mismo tiempo– en una garantía*

1 *del funcionamiento o eficacia de la actuación administrativa, que se traduce*  
2 *en el obrar con una sustancial objetividad o indiferencia respecto a las*  
3 *interferencias de grupos de presión, fuerzas políticas o personas o grupos*  
4 *privados influyentes para el funcionario (...)" (Resolución N° 00-11524 de 21*  
5 *de diciembre del 2000).*

6  
7 **POR TANTO**  
8

9 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y Derecho invocados,  
10 y al análisis realizado sobre la materia, se resuelve:

11  
12 **1.** Acoger el recurso de revocatoria planteado por la señora Karol Cristina Salas  
13 Vargas en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos, contra el  
14 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria  
15 celebrada el lunes 31 de octubre del 2022, mediante artículo N° IX, acuerdo N° 26,  
16 inciso 01 del acta N° 67.

17  
18 **2.** Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su  
19 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 31 de octubre del 2022, mediante artículo N°  
20 IX, acuerdo N° 26, inciso 01 del acta N° 67.

21  
22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

23  
24 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, propone al Presidente  
25 Municipal, si es posible se adelante el punto del orden del día sobre la convocatoria  
26 a la sesión extraordinaria, antes del punto de Asuntos de la Alcaldía.

27 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, somete a votación la  
28 moción de orden propuesta por la Regidora Diana Corrales Morales, a fin de alterar  
29 el orden del día, para adelantar el punto N°13 referente a la convocatoria de la  
30 sesión extraordinaria para el viernes 18 de noviembre del 2022.

31  
32 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación**  
33 **unánime.-**  
34  
35  
36  
37  
38

ARTÍCULO XI.

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 18 DE  
NOVIEMBRE 2022. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA AGENCIA  
PARA EL DESARROLLO.

➤ **Convocatoria sesión extraordinaria.-**

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, explica que, la convocatoria para la sesión extraordinaria nace a partir de una solicitud realizada por la Agencia para el Desarrollo de la Zona Norte hace como dos meses, siendo que la misma se realizará en la sala de sesiones del Concejo Municipal el viernes 18 de noviembre a partir de las 04:00 p.m. Así mismo, brinda el uso de la palabra a los miembros del Concejo Municipal, al no haber comentarios u objeciones al respecto, somete a votación la propuesta de convocatoria a sesión extraordinaria.

**ACUERDO N° 04.-**

Convocar a Sesión Extraordinaria a celebrarse el día viernes 18 de noviembre del presente año, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos a partir de las 04:00 p.m., atención a representantes de la Agencia para el Desarrollo de la Zona Norte.

**Tema a tratar:**

- Propuesta metodológica para identificar Proyectos de desarrollo cantonal.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO XII.

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. -**

- Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-621-2022 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su

1 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
2 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

3  
4 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
5 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
6 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
7 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
8 Carlos.

9  
10 La licencia solicitada es la siguiente:

11

| Licenciario                    | Cedula    | Patente Comercial | Actividad   | Clase | Distrito |
|--------------------------------|-----------|-------------------|-------------|-------|----------|
| Martha Yesenia Koschny Alpizar | 2-575-217 | 304858            | Restaurante | C     | Quesada  |

12  
13  
14  
15

16 Se solicita la dispensa de trámite.

17  
18 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

19  
20 **ACUERDO N°05.-**

21  
22 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-621-2022 de la Sección de Patentes  
23 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
24 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

25

| Licenciario                    | Cedula    | Patente Comercial | Actividad   | Clase | Distrito |
|--------------------------------|-----------|-------------------|-------------|-------|----------|
| Martha Yesenia Koschny Alpizar | 2-575-217 | 304858            | Restaurante | C     | Quesada  |

26

27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28  
29 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-620-2022 emitido por la Sección de  
30 Patentes, el cual se detalla a continuación:

31  
32 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
33 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
34 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley

1 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
2 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
3 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

4  
5 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
6 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
7 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
8 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
9 Carlos.

10  
11 La licencia solicitada es la siguiente:

| Licenciario                    | Cedula    | Patente Comercial | Actividad   | Clase | Distrito |
|--------------------------------|-----------|-------------------|-------------|-------|----------|
| Jonathan Gerardo Sandi Sanchez | 2-535-299 | 303777            | Restaurante | C     | Quesada  |

17 Se solicita la dispensa de trámite.

18  
19 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

20  
21 **ACUERDO N°06.-**

22  
23 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-620-2022 de la Sección de Patentes  
24 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
25 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciario                    | Cedula    | Patente Comercial | Actividad   | Clase | Distrito |
|--------------------------------|-----------|-------------------|-------------|-------|----------|
| Jonathan Gerardo Sandi Sanchez | 2-535-299 | 303777            | Restaurante | C     | Quesada  |

27  
28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- 29  
30 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-619-2022 emitido por la Sección de  
31 Patentes, el cual se detalla a continuación:

32  
33 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
34 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;

1 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
2 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
3 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
4 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

5 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
6 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
7 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
8 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
9 Carlos.

10  
11 La licencia solicitada es la siguiente:

| Licenciario                | Cedula    | Patente Comercial | Actividad   | Clase | Distrito |
|----------------------------|-----------|-------------------|-------------|-------|----------|
| Jason Jose Rodriguez Pérez | 2-685-012 | 306765            | Restaurante | C     | Fortuna  |

16  
17 Se solicita la dispensa de trámite.

18  
19 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

20  
21 **ACUERDO N°07.-**

22  
23 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-619-2022 de la Sección de Patentes  
24 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el  
25 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciario                | Cedula    | Patente Comercial | Actividad   | Clase | Distrito |
|----------------------------|-----------|-------------------|-------------|-------|----------|
| Jason Jose Rodriguez Pérez | 2-685-012 | 306765            | Restaurante | C     | Fortuna  |

26  
27  
28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29  
30 ➤ **Solicitud modificación acuerdo del Concejo Municipal, autorización**  
31 **convenio ADIFORT, Proyecto Bibliobús, por cambio de personería.-**

32  
33 Se recibe oficio MSC-AM-2056-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
34 detalla a continuación:

1 Remito a efectos de que sea conocido y autorizado en caso de considerarlo  
2 precedente, la solicitud planteada por parte del Departamento legal de la  
3 Municipalidad de San Carlos, oficio MSCAM-SJ-1844-2022 a través del cual se  
4 solicita remitir a Ustedes solicitud de adición al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria  
5 celebrada el viernes 23 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la  
6 Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º XIII, Acuerdo N.º 19, Acta N.º 57, según  
7 oficio MSCCMSC-1283-2022, a través del cual se aprobó el Convenio de  
8 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo  
9 Integral de La Fortuna para instalación y puesta en marcha de un Bibliobús, lo  
10 anterior en cuanto a la representación legal Presidencia de la ADIFORT la cual fue  
11 modificada.

12 Debido a lo anterior y con fundamento en la solicitud planteada por la Dirección de  
13 Servicios Jurídicos, con todo respeto solicito acordar:

14 *“Se acuerda: Se adiciona el acuerdo tomado por este Concejo Municipal*  
15 *en su Sesión Ordinaria celebrada el viernes 23 de setiembre del 2022,*  
16 *en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º*  
17 *XIII, Acuerdo N.º 19, Acta N.º 57 en el sentido de que se autoriza a la*  
18 *Alcaldía Municipal a modificar el formato de convenio autorizado en el*  
19 *sentido que consigne al mismo la actual representación legal de la*  
20 *ADIFORT señor MANUEL ANTONIO HIDALGO MURILLO, cédula*  
21 *número 203570379, registrado bajo el Tomo: 143, Folio: 206, Asiento:*  
22 *62308, manteniéndose incólume el convenio en cuestión en cuanto al*  
23 *resto de su contenido.*

24

25 Solicito dispensa de trámite.

26 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

27

28 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al no haber  
29 comentarios u objeciones con respecto al oficio presentado por la Administración  
30 Municipal, lo da por discutido y somete a votación la recomendación de acuerdo  
31 solicitado.

32

33 **ACUERDO N°08.-**

34

35 Con base en el oficio MSC-AM-2056-2022 emitido por la Alcaldía Municipal,  
36 referente a solicitud de adición al acuerdo tomado por el Concejo Municipal  
37 sobre autorización convenio ADIFORT Proyecto Bibliobús, por cambio de  
38 personería, se determina, adicionar al acuerdo tomado por este Concejo

Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el viernes 23 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º XIII, Acuerdo N.º 19, Acta N.º 57 en el sentido de que se autoriza a la Alcaldía Municipal a modificar el formato de convenio autorizado en el que se consigne al mismo la actual representación legal de la ADIFORT señor MANUEL ANTONIO HIDALGO MURILLO, cédula número 203570379, registrado bajo el Tomo: 143, Folio: 206, Asiento: 62308, manteniéndose incólume el convenio en cuestión en cuanto al resto de su contenido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

➤ **Programación Semanal de Intervención de Maquinaria Municipal UTGVM (Semana Lunes 14 de Noviembre).**-

Se recibe se recibe al señor Carlos Valenzuela Amores, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, quien exponen amplia y detalladamente la siguiente información:

| Programación Semanal de Intervención de Maquinaria Municipal UTGVM (Semana Lunes 14 de Noviembre) |   |   |   |
|---|---|---|---|
| Distritos   | Caminos a intervenir  | Equipo Asignado   | Descripción   |
| Monterrey   | NIVELADORA en 2-10-571/2-10-572 La Unión<br>2-10-279/ 2-10-250<br>TRACTOR Y NIVELADORA  | NIVELADORA  | Limpieza mecanizada/conformación  |
| Cutris  | VAGONETA PARA ACARREO MATERIAL<br>2-10-250/2-10-279   | NIVELADORA<br>COMPACTADORA<br>TRACTOR<br>VAGONETA   | Conformación y Limpieza ampliación, pasos de alcantarilla.  |
| Pital   | NIVELADORA EN 2-10-174 / 2-10-291, SE CONTINUA EN ZONA DEL SAHÍNO   | NIVELADORA<br>COMPACTADORA  |   |
| Pocosol   | CAMINOS ZONA EL PLOMO/LA LUISA POCOSOL DE INTEGRARSE NIVELADORA DURANTE LA SEMANA<br>-BACKHOE PARA TRABAJOS DE CUADRILLAS E INSPECTORES CAMINOS 2-10-131, 2-10-153 y 2-10-764<br><br>-BACKHOE PARA LIMPIEZA EN 2-10-628/2-10-634<br><br>-EXCAVADORA PARA ACOPIO MATERIAL EN STOCK DE MUELLE<br><br>-ACARREOS DE MATERIAL PARA TRABAJOS:<br>2-10-892<br>2-10-009 | NIVELADORA<br><br><br><br><br><br><br><br><br><br>VAGONETAS<br>EXCAVADORA<br>CARGADOR<br>BACK-HOE | Limpieza mecanizada y conformación<br><br><br><br><br><br><br><br><br><br>trabajos varios según disponibilidad, atención de emergencias |
| TODO EL CANTÓN  |   |   |   |

Algunos equipos varados o en mantenimiento puede que se incorporen a labores en los caminos mencionados durante la semana, también puede que equipos que actualmente están en funcionamiento sufran algún desperfecto.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa, viendo presentación de esa distribución de maquinaria, prácticamente son muy pocos equipos, lo que no entendí es el tema de las vagonetas Carlos, porque ahí vi que había una vagoneta creo que por el lado de Monterrey y habla de vagonetas creo que es en Pocosol, no sé dónde, sin embargo fui hoy al Plantel Municipal a darme una vuelta para ver un poco este tema de cómo está el asunto de vagonetas, maquinaria, el trabajo de la gente, que está haciendo la gente la Unidad Técnica, la gente de campo y realmente vi una situación un poco complicada, ahí hay de las

1 diez vagonetas que tiene la Municipalidad, ocho están varadas, solo hay dos  
2 vagonetas que están funcionando, ya ese es un dato bastante preocupante, el  
3 asunto es que volvemos otra vez a lo mismo, volvemos otra vez al tema de que la  
4 máquinas son viejas, que las máquinas tienen problemas, pero, en realidad hay un  
5 tema de mantenimiento que me preocupa mucho y quisiera tal vez entender un poco  
6 esa parte porque, estuve revisando por qué las vagonetas están varadas, por  
7 ejemplo, el caso de las vagonetas, porque en realidad hay un montón de máquinas  
8 varadas ahí, hay niveladoras, creo que los tres Backhoe que hay son los únicos  
9 que están trabajando, pero me sorprendió el tema de las vagonetas porque hay  
10 vagonetas que están varadas ahí, por ejemplo, las vagonetas que son de AutoStar  
11 esas vagonetas lo que tienen, es que no tienen repuestos y no tienen repuestos  
12 porque AutoStar ya no le da como no le pagan las facturas, hay unas facturas  
13 viejísimas de Autostar ahí que no se le pagaron, entonces, cerraron el crédito, al  
14 cerrar el crédito, no se puede hacer la operación, entiendo que han hecho varias  
15 operaciones procedimientos del normal que se hace y todos los han rechazado, por  
16 esa razón no han podido reparar esas máquinas y no todo se puede comprar  
17 genérico y aparte de eso también hay problemas con algunos proveedores que  
18 tampoco están dispuestos a estar en esta situación porque hay un problema de no  
19 pago bastante grande, igual sucede con algunos repuestos, que están reparaciones  
20 que hay que hacer, tornos mecánicos y ya estamos en una en una situación  
21 bastante parecida, doña Karol me llamó mucho la atención ahí vi, la verdad que no  
22 conté bien, habían diecisiete personas paradas ahí, diecisiete trabajadores  
23 operarios de maquinaria pregunté que cómo está el asunto y me dicen que ya eso  
24 es recurrente o sea estamos hablando de que todos los días ya llegan los señores  
25 que operan las máquinas, las máquinas están paradas y hay entre quince y veinte  
26 trabajadores ahí que no están trabajando, eso es sumamente caro, es un problema  
27 muy serio y peor aún parece que ya no tienen ni a dónde pararse porque donde se  
28 paran los quitan y como el Plantel Municipal están una serie de departamentos, está  
29 la Unidad Técnica, de acueductos, de recolección de basura, está todo el mundo  
30 los pasan de un lado para otro, aquello es una situación bastante complicada. Por  
31 otro lado, me encontré otra situación que también me parece no sé extraña anormal  
32 la administrativamente que es el tema de la gente que está en el distrito Pocosol y  
33 Cutris están Viajando en la mañana desde Cutris o Pocosol algunos a hasta Ciudad  
34 Quesada, tienen que reportar la entrada en Ciudad Quesada se tienen que devolver  
35 otra vez hasta Pocosol ir a trabajar el ratillo que les queda porque pasan todo el rato  
36 viajando y después de volverse otra vez hasta Ciudad Quesada a reportar la salida  
37 y devolverse otra vez para su casa en Cutris y Pocosol, no sé perdón, pero es que  
38 hay formas de cómo hacer estos controles y tras de que es poquita la maquinaria

1 que hay solo trabajo un ratillo porque los señores pasan viajando en carro para venir  
2 a reportar la entrada, no entiendo eso ahora me explica Carlos porqué eso, me  
3 preocupa porque todavía los que vienen, cosa que tampoco estoy de acuerdo me  
4 parece extraño, que se quedan ahí y en la tarde cuando salen no hicieron nada en  
5 todo el día y reportan la salida y se devuelven, pero, el problema es con lo poquito  
6 que hay entonces disminuye todavía más, sin contar una cantidad de desecho que  
7 hay ahí, no sé, ahí hay un basurero me parece a mí, porque hay un montón de  
8 chatarra viejísima, carros viejísimos, un montón de cosas, pero, eso lo podemos ver  
9 después, otros temas del Archivo que vi también ahí doña Karol que después lo  
10 podemos discutir, por lo menos lo de la Unidad Técnica que tiene que ver con esto,  
11 estamos en una situación complicada no entiendo por qué hay tantísimo atraso de  
12 pago a esos proveedores, o sea qué es lo que atrasa los pagos que hace que al  
13 final no podamos tener los repuestos para poder echar andar las máquinas y  
14 evidentemente de poner a la gente a trabajar, entonces ahora ya tenemos todas las  
15 máquinas paradas, la gente parada y no sé, tal vez que me refuercen y me digan  
16 que estamos haciendo o si estamos caminando con el tema de contratación, porque  
17 si las máquinas no trabajan hay que contratarlas, entonces cómo estamos con el  
18 tema de acarreo, porque estar llevando niveladoras y un poco de maquinaria y no  
19 llevar vagonetas y no llevar el lastre y no hacer las conformaciones de caminos  
20 como corresponde.

21

22 El señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal, manifiesta, don Carlos y doña  
23 Karol, veo la información del trabajo en los caminos de Cutris prácticamente es la  
24 misma información desde hace muchas semanas, quisiera poder coordinar con  
25 usted don Carlos una gira a campo, porque de verdad no es normal tantísimo tiempo  
26 en los caminos 2-10-279, 2-10- 250, creo que hay una niveladora en buen estado,  
27 hay un tractor en buen estado y la verdad no me convence esa información, creo  
28 que se está haciendo una muy mala coordinación para estas máquinas, entonces  
29 si es posible coordinar una gira a campo para ver juntos, no sé qué será lo que se  
30 pueda modificar, que será lo que se puede hacer, porque no es nada normal, no me  
31 convence la información, no es lo lógico en tanto tiempo en sólo dos caminos.

32

33 El señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Regidor Municipal, indica, doña Karol he  
34 decidido hace días no conversar y pedir la palabra por una cuestión de respeto al  
35 trabajo que usted viene haciendo y esperando la planificación, pero ahí le envió una  
36 foto que realmente es preocupante, eso es en el Plomo de Pocosol y es la segunda  
37 semana que escucho decir en este reporte que se va a integrar otro niveladora,  
38 entonces cuando los vecinos lo llaman a uno y uno se devuelve y les dice no se

1 preocupen porque ya ahorita viene una niveladora, es que está mala la van a dejar  
2 ahí y ya van a mandar otra, es la segunda semana que escucho lo mismo y esos  
3 vecinos están a la espera, es preocupante porque tienen que salir los niños que van  
4 a las escuelas, doña Karol yo quisiera que usted hiciera una visita al Plomo o  
5 mandar a alguien que vea la problemática, es una emergencia realmente, se metió  
6 la niveladora y en vez de solucionar el problema que había y se agravó el asunto y  
7 así estamos en Pocosol en un montón de caminos, viaje con don Omer y eso lo  
8 conversamos todo el camino, no sabemos a quién acudir, no sabemos qué hacer y  
9 entiendo el asunto la maquinaria como dice el compañero Luis que la maquinaria  
10 está vieja y todo el asunto, pero en este momento pregunto no tenemos ni  
11 contratación en Santa Rosa para lo que son acarreos, no existen en este momento  
12 una contratación que uno diga es que ya va material para Santa Rosa, bueno para  
13 Pocosol, los días pasan y pasan ya llegó la temporada de invierno y ya no van a  
14 poder trabajar, ya no se va a poder hacer nada y es muy muy difícil, no quisiera  
15 estar en los zapatos del señor Síndico, porque yo sé que todos los Síndicos están  
16 iguales y a mí me llaman cómo creen al pobre Omer, a mí han llegado a las 5 de la  
17 mañana a buscarme en mi casa, a las 8 o 10 de la noche gente que ya no saben ni  
18 qué hacer y yo lo que hago es darle el número suyo o el número Anabelle porque  
19 es lo único que puedo hacer, no sé si la han estado llamando a ustedes, pero esa  
20 es la solución que yo les doy a ellos que se comuniquen con usted, por lo menos  
21 doña Karol, ya está la como la cuarta vez que le digo comuníquese con don Omer  
22 porque él sabe dónde están las necesidades, él conoce Pocosol y nosotros tenemos  
23 la gente encima y necesitamos contratar maquinaria para los acarreos porque no  
24 vamos a poder salir con las vagonetas que están en Pocosol no salimos, doña Karol  
25 una vagoneta de esas hace uno o dos viajes al día si acaso, ahora con esto que los  
26 empleados tienen que venir hasta Ciudad Quesada que estaba firmar aun así se  
27 atrasa más el proceso, por favor doña Karol, no es no es una cuestión como el  
28 reclamo es como una cuestión de decirles que nos ayude, que vaya a Pocosol y  
29 empecemos para ver si le podemos ayudar a estas comunidades.

30

31 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, señala, con respecto a  
32 todas estas consultas, iniciar con el regidor Luis Fernando Solís que refiere a todo  
33 el tema de la compra de repuestos, el asunto de los pagos a proveedores,  
34 efectivamente todavía hay un rezago de pago a proveedores son informes de pago  
35 que se encuentran en este momento en Proveeduría, se ha venido trabajando en  
36 este tema, ya ustedes están informados, reitero acá nuevamente la información todo  
37 este atraso es muy lamentable para la Administración, es muy lamentable para mi  
38 persona como Alcaldesa, igualmente para ustedes como Concejo Municipal, pero

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 68-2022**

**PAG.56**

**Lunes 14 de noviembre del 2022**

**Sesión Ordinaria**

1 se debe al motivo que ya todos conocemos y es la firma involucrada en estos  
2 procesos del señor exalcalde, en ese sentido el departamento de Jurídicos ha  
3 venido avanzando con un tema otro y otro y se han venido resolviendo los diferentes  
4 temas todavía queda un grueso de informes de pago que están en este momento  
5 en Proveeduría, se han venido realizando diferentes reuniones donde ha participado  
6 Lega, Control Interno, otros departamentos, Proveeduría la semana pasada  
7 estuvieron reunidos, hoy en la mañana estuvimos reunidos, se cree y la licenciada  
8 Gabriela González está haciendo un gran esfuerzo y esperamos que en este  
9 transcurso de semana martes a miércoles ojalá tengamos esta resolución jurídica  
10 que nos permita sacar este pago de proveedores ahí están involucradas algunos  
11 pagos a proveedores que tienen que ver con estos repuestos de maquinaria que  
12 usted refiere, muy lamentable la situación, nos está afectando absolutamente a  
13 todos, afecta también la atención de los distritos, pero esto es lo que nos sucedió  
14 en nivel de San Carlos y lo que nos tiene afectados a nivel administrativo aquí en la  
15 Municipalidad de San Carlos con la firma del señor ex alcalde y hasta que eso se  
16 resuelva jurídicamente no se puede avanzar con muchísimo gusto nos estamos  
17 esforzando un montón, ya no queda tiempo, queda realmente muy poco tiempo eso  
18 tiene que terminar de resolverse en noviembre y esperamos que así sea. Con  
19 relación a que hay unas vagonetas que están varadas que no están funcionando  
20 son muy pocas las que sí, es Unidad Técnica quien lleva este registro diario,  
21 absolutamente de forma diaria se Registra dónde está ubicada la maquinaria todos  
22 los días, que caminos están atendiendo, semanalmente se les da la información acá  
23 a los índicos y también estamos trabajando en esa situación que es administrativa  
24 así con respecto a los funcionarios que tienen que marcar en el Plantel ya el Regidor  
25 Álvaro Esquivel y Don Carlos Chacón el Síndico de Cutris me habían reportado esa  
26 situación y la estamos revisando para encontrar una solución óptima y que  
27 tengamos el mejor aprovechamiento del tiempo. Con respecto a las contrataciones  
28 de alquiler de maquinaria y otros, se va a referir ahora el ingeniero Carlos  
29 Valenzuela. Lo que refiere el Regidor don Alexander Vargas de que no está  
30 convencido del trabajo que se está realizando en el 250 y 279 en Cutris, se le  
31 respeta su apreciación y con muchísimo gusto podemos revisar los informes de  
32 avance y de trabajo que registran en Unidad Técnica, si desea también hacer una  
33 gira la podemos coordinar para que se revise pero lo más importante Don Alexander  
34 es que los vecinos sí están contentos y agradecidos del trabajo que se está  
35 realizando en San Francisco y alrededores, entonces en ese sentido creemos que  
36 se está haciendo un buen trabajo en beneficio de la comunidad, pero igual se le  
37 respeta a su parecer. Con el tema que refiere Don Álvaro Esquivel, de la comunidad  
38 Plomo y otros caminos de Pocosol, Don Álvaro son comunidades que ya yo inclusive

1 a principio de año visité en algún momento con usted algún viaje a la Guardia  
2 recuerdo con el Presidente del Concejo de Distrito, en estos lugares de San  
3 Cristóbal, el Concho, Banderas, del Campo por ahí hemos estado en diferentes  
4 momentos, así que si conocemos de mi parte como Alcaldesa y los compañeros de  
5 Unidad Técnica de todas estas necesidades como la que usted refleja en esta  
6 fotografía y tenemos plena conciencia de que hay que atender esos caminos, por  
7 eso traemos semana a semana el registro de dónde está ubicada la maquinaria y  
8 cómo se está haciendo la atención de los caminos en cada Distrito semanalmente,  
9 igual estamos tratando de abordar estos lugares, como usted dice si hay mucha  
10 lluvia, hemos estado afectados por emergencias, igual estos caminos prácticamente  
11 son una emergencia así que estamos haciendo lo mejor posible y el Ingeniero  
12 Carlos Valenzuela nos va a referir cómo estamos manejando el tema de  
13 contrataciones próximas.

14

15 El señor Carlos Valenzuela Amores, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial  
16 Municipal, señala, el asunto las contrataciones si tenemos algunas que han estado  
17 marcha desde hace unos meses, pero por este asunto administrativo de Karol ha  
18 explica varias veces en varias sesiones es que hemos estado entrabados, también  
19 recordar que nosotros no podemos hacer un contrato de algo que ya está en un  
20 proceso de contratación o contratado, entonces yo no puedo iniciar otra licitación de  
21 una licitación que está digamos en camino o esperando ser firmado o en alguna de  
22 las fases de la tapa contractual, tal vez yo quisiera ampliar un poquito sobre los  
23 muchachos que trabajan allá abajo, esa es esa decisión yo creo que por eso en el  
24 Director de la Unidad Técnica y tiene que ver con que, no hay una forma efectiva  
25 realmente de controlar a los funcionarios, creo que por ahí es donde va esa esa  
26 decisión, también yo sé que usted estuvo en el Plantel, yo lo invito Luis Fernando  
27 que si quieres hacer una visita especialmente a Unidad Técnica lo coordine con el  
28 director, porque tal vez usted va a recibir información más fidedigna que a tal vez  
29 de lo que le pueda decir algún funcionario del Plantel, ya sea porque no conozca  
30 alguna parte del giro administrativo o porque no tenga a mano la información tal vez  
31 más más confiable, en el asunto de pago proveedores creo que es muy variable,  
32 son reparaciones sin terminar, algunos que están pendientes, creo que es muy  
33 complicado y tal vez creo que lo más responsable es que alguna gira así se coordina  
34 y tal vez con el Director del departamento o alguien que esté bien informado y  
35 tengan toda la información para que ustedes traiga lo más correcto de lo que está  
36 pasando y en lo personal mi completa disposición para hacer cualquier visita a la  
37 bajura, si tengo disponibilidad de tiempo es solamente agendar.

38

1 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica, por eso fue que fui  
2 al Plantel para ver cómo es que está operando esto, porque si es evidente los  
3 atrasos que tenemos, las justificaciones, las que sean, pero sí tenemos un  
4 problema, creo que sí, que efectivamente si no tienen un sistema de cómo hacer  
5 que las personas no tengan que venir, es que no estamos hablando de venir del  
6 barrio Los Ángeles o inclusive Florencia, estamos hablando de venir desde Pocosol  
7 desde Cutris hasta Ciudad Quesada dos veces al día en tiempo real, en tiempo de  
8 trabajo, entonces eso limita totalmente el trabajo hay, cosas que son muy básicas  
9 de lo que es la eficiencia y el trabajo de una empresa al final yo creo que es que  
10 nosotros no estamos viendo esta Municipalidad como una verdadera empresa  
11 entonces como se puede pagar y la plata sale de donde ya sabemos que sale y todo  
12 lo demás no tenemos la presión de que los equipos ganen por hora, pero si esos  
13 equipos ganarán por hora esa empresa ya la hubieran cerrados no se hace cuántos  
14 años, ya estaría quebrada desde hace tiempo esa es la realidad, entonces no  
15 tenemos ningún problema de que todos los empleados estén parados y no trabajen,  
16 pero son asunto hay que resolver, las situaciones que sean, como sea, pero hay  
17 que resolverlas, hay temas que dicen mucho de lo que está pasando en la  
18 Administración por ejemplo Doña Karol ahí estaba revisando el tema de los viáticos  
19 de la Unidad Técnica, no se han pagado, me imagino que deben ser situaciones  
20 similares administrativas, pero ya llevan meses de que no se pagan los viáticos,  
21 estuve revisando en la oficina de Contabilidad cómo está el asunto, y efectivamente  
22 la cuenta no tenía plata para pagar viáticos hasta el 26 de septiembre, pero el 27  
23 de septiembre se depositó la plata, pero igual no se paga por un asunto  
24 administrativo y ya estamos en noviembre y es plata que hay que pagarle a los  
25 empleados o sea es plata de los trabajadores, bueno no sé la razón del por qué eso  
26 tiene un impedimento legal porque debería pagarse porque es como parte del  
27 salario, pero no sé o sea yo con todo esto lo que quiero decir es que si estamos  
28 metidos en un problema, si hay un problema de ineficiencia y así como estamos por  
29 lo que yo puedo observar ese montón de maquinaria parada ahí, un tractor que me  
30 dicen que no tiene placas eso yo creo que era un tema que ya lo hemos hablado  
31 antes y ahí está pues últimamente si el tractor no tiene placas y no lo pueden poner  
32 a trabajar, lo menos que debería estar es en un lugar donde no se esté oxidando,  
33 ahí está tirado donde están toda la chatarra y ahí está tirado el tractor que al final  
34 va a terminar como terminan todos los demás vehículos que están votados ahí  
35 pudriéndose y deteriorándose y todo eso al final es plata que es de las personas,  
36 platas que se recoge de las contribuciones que hace la gente con los pagos  
37 municipales y evidentemente de todo lo que viene el 8114 que también cuesta  
38 mucho y debería estar colocado en las comunidades, pero bueno en fin eso sí

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 68-2022

PAG. 59

Lunes 14 de noviembre del 2022

Sesión Ordinaria

1 quisiera nada más doña Karol como pregunta sí me quedó esa duda de los viáticos  
2 porqué es que no se han podido pagar todavía.

3

4 El señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal, manifiesta, gracias  
5 Valenzuela por aceptar esa coordinación a una gira, no esperaba menos, es  
6 importante a la hora de administrar, planificar, ejecutar, controlar, eso es uno de los  
7 verdaderos procesos de la administración, en realidad aquí lo que buscamos es una  
8 oportunidad de mejora, sé qué feo decir que algo se está haciendo mal, pero  
9 también es responsabilidad decirlo, no sé por qué de alguna manera algo no se está  
10 coordinando bien para que no sea el rendimiento necesario y son los recursos de  
11 un cantón y si es cierto, hay un grupo de gente bien contenta claro hasta mi persona  
12 que es beneficiada con esa ruta, pero en realidad y hay muchas personas que no lo  
13 están y no solo que no estén satisfechas, sino que pagan impuestos y que merecen  
14 también distribuir los trabajos, la maquinaria de la mejor manera para que sea algo  
15 más equitativo, en realidad muchas veces evitar una situación no se hace bien las  
16 cosas no de lo más responsable.

17

18 El señor Omer Salas Vargas, Síndico Propietario del Distrito de Pocosol, indica, Luis  
19 Fernando lo felicito por el tema que usted ha tocado, en esta vida lo que se ocupa  
20 es vivir para ver, en la historia que tengo de estar en la Municipalidad, en la historia  
21 nunca he visto las injusticias más grandes que se están cometiendo en este  
22 momento señores, usted dice que la gente viene de Pocosol cualquiera se imagina  
23 que vienen de ahí del centro, no señores hay un trabajador que viene del Concho,  
24 esa gente pasa caminando para arriba y para abajo nada más eso es lo que hacen  
25 y si llegan allá a la maquinaria y está lloviendo van a pasear, eso es lo que estamos  
26 viviendo y Álvaro y Carlos Chacón hablaron con doña Karol, a ver si podían  
27 enmendar eso, la organización Luis Fernando que usted conoce que tenemos de  
28 agricultores, yo les había conseguido para que ellos, porque los tienen que tener  
29 ahí discúlpenme la palabra pero es que esta cosa de las injusticias conmigo no van,  
30 ahí mismo donde les conseguí parecían perrillos amarrados gente que podrían estar  
31 ahí porque están chiquitica de la casa, qué culpa tiene un funcionario, de no tener  
32 una máquina para trabajar por ese cuentito de la niveladora y más yo no voy a ver  
33 eso, en Pocosol esa niveladora no avanza, no hay vagonetas, había una vagoneta  
34 la trajeron me estoquear un material por acá, es una barbaridad lo que está pasando  
35 y yo nunca he visto en una Municipalidad en San Carlos, la número uno, porque  
36 gastábamos el presupuesto y eso que están haciendo con esos trabajadores es la  
37 injusticia más grande, si es cierto que tática Dios existe que castiga a la gente que  
38 no le pone orden a las cosas, que no hacen justicia por lo que hay que hacer

1 señores, eso es bárbaro, Luis Fernando qué bueno que usted lo toca y Karol lo sabe  
2 y dicen que es una orden del Ingeniero del Pablo, yo pregunto en esta Municipalidad  
3 quién manda hoy, a dónde se dirige uno, tengo rato y cuando la gente me busca le  
4 dijo vayan donde la Alcaldesa o vaya al Concejo, no tengo derecho con quién  
5 coordinar, ni hacer las cosas, es doloroso lo que está pasando y hace días vengo  
6 escondido, que no quiero hablar, pero ya hoy oyendo a usted Luis Fernando tocar  
7 la injusticia que hacen con esos seis trabajadores que pasan paseando en carro  
8 para arriba y para abajo, que se viene una motillo que tienen, que se vienen en el  
9 carro de ellos, que no les pagan los viáticos o sea esto es terrible señores.

10  
11 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta, con  
12 respecto a lo que refiere el Regidor Alexander Vargas de la atención de los caminos  
13 250 y 279, reitero que la comunidad ha agradecido la atención de esos caminos y  
14 creemos que ha sido más bien un gran beneficio para este sector de San Francisco  
15 y con respecto a la consulta de viáticos y el tema de los trabajadores que están  
16 refiriendo de Pocosol y viáticos en general que refiere Don Luis Fernando voy a  
17 solicitarle a don Pablo Jiménez el Ingeniero que nos rinda un informe para que nos  
18 explique porque esos viáticos en específico no se han girado al menos los que usted  
19 refiere Don Luis Fernando porque tengo conocimiento de otros rubros de viáticos  
20 de otros departamentos que, si se giran, vamos a hacer la consulta para que sea el  
21 Ingeniero Pablo Jiménez quien nos dé la explicación y la justificación, si es correcto  
22 el dato que usted está refiriendo y lo mismo con respecto a este tema de  
23 trabajadores, yo voy a esperar de manera respetuosa que el Ingeniero pueda  
24 referirse a este tema porque de forma preliminar si tengo el reporte de algunas  
25 irregularidades que dan pie a la toma de decisión del Ingeniero Pablo Jiménez como  
26 jefatura de este grupo, sin embargo, es preciso y ya que esto corresponde a  
27 funcionarios y a un tema administrativo que mejor eso se explique de manera escrita  
28 y que les llegue a ustedes un informe y respetemos también cualquier debido  
29 proceso que esté ejecutando el Ingeniero de Unidad Técnica.

30  
31 ➤ **Consultas varias.-**

32  
33 La señora Vanessa Ugalde Quirós Regidora Municipal, indica, escuchando un  
34 poquito ahorita los compañeros con la intervención que estaban haciendo con esto  
35 los caminos me queda una preocupación muy grande porque siento que se está  
36 haciendo un daño económico contra los fondos públicos de esta Municipalidad y  
37 eso a mí me preocupa no de ahora sino de hace rato y ahí deriva la primera  
38 pregunta Doña Karol yo el 3 de octubre le mandé un correo a Bernor Kopper

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 68-2022**

**PAG. 61**

**Lunes 14 de noviembre del 2022**

**Sesión Ordinaria**

1 solicitándole una información y él refirió que no me podía contestar porque  
2 necesitaba un visto bueno de su parte, información que es pública y usted en  
3 reiteradas veces ha dicho aquí que usted se en bandera la transparencia y yo creo  
4 que al no contestarme ese correo a la fecha o no dar visto bueno pues no habla de  
5 ninguna transparencia, entonces yo quisiera que usted por lo menos le dé atención  
6 a eso para que él me pueda dar respuesta porque es información sobre los  
7 presupuestos y los trabajos que vienen manejando esta Administración, con esto de  
8 las vagonetas miren si AutoStar no puede dar repuestos originales yo creo que la  
9 Municipalidad tiene un sustento o un fundamento para poder comprar un repuesto  
10 genérico y poner la maquinaria a trabajar y si no es eso pues entonces contratar, el  
11 fin es poder darle acceso a la gente que necesita esos caminos y gastar ese  
12 presupuesto de casi dos mil millones que están ahí guardados para los caminos por  
13 parte de la Unidad Técnica, incluso eso salió en la Nación si no me equivoco, lo otro  
14 es Doña Karol yo no sé si ya firmaron el Cheque al CECUDI si ya le giraron, porque  
15 en la de menos me preocupa que haya una denuncia por retención de fondos, eso  
16 es de una ley entonces quisiera saber si ya usted le giró. Lo otro es que tanto ha  
17 hablado usted el tema de Alfredo Córdoba en esta Municipalidad y el tema de  
18 nulidades yo le pregunté la semana pasada pero no me respondió yo quisiera saber  
19 cuánto queda en nulidades y si hoy no tiene la respuesta que la traiga la semana  
20 que viene, porque usted ha estado en esta Municipalidad cerca de 8 o 10 meses y  
21 Alfredo estuvo mes y medio y todo es Nulidad, todo está bloqueado y paralizado por  
22 mes y medio que estuvo el señor Alcalde en esta Municipalidad y a mí me parece  
23 importante, me parece sumamente importante saber qué es lo que queda ahí y por  
24 qué se ha atrasado tanto esta comisión en darle respuesta a la Alcaldía y a este  
25 Concejo Municipal para que las cosas caminen y se hagan, porque ha sido una  
26 parálisis total yo lo dije no sé si van a llegar al 60% de la ejecución presupuestaria  
27 porque ya el tiempo se fue verdad. La otra pregunta que le tengo, es que, si ya el  
28 Ingeniero Erwin fue al Mercado Municipal para ver el tema de las rampas, si ya se  
29 designó el geólogo que está para Carlos Valenzuela también, que vayan a hacer la  
30 gira para una ruta alterna la 141, si ya se firmaron los convenios que están  
31 pendientes desde agosto con Fuerza Pública, la Asada de Ron Ron- Cuestillas con  
32 el tema de las aguas, el convenio con Coopelesca con lo del volcán Arenal y doña  
33 Karol yo sinceramente estoy angustiada, preocupada, esto es un tema que venimos  
34 hablando desde hace meses en ese Concejo Municipal de la manera tardía que se  
35 presentaron los presupuestos y que eso lleva todo un proceso de análisis de  
36 discusión, de aprobación y también de ejecución, nosotros lo estuvimos diciendo al  
37 inicio del año cuando se tenía que presentar eso en marzo se presentó en mayo  
38 junio por ahí si no recuerdo y así sucesivamente los otros que venían a

1 encaminados, yo siento una impotencia donde oigo a todos los Síndicos aquí hacer  
2 un berreo porque eso es lo único que se puede llamar un berreo todos los lunes  
3 diciendo lo mismo y yo le pregunté también la semana pasada usted que si se reúne  
4 con ellos, porque todos dicen que alegan desconocimiento, que no saben de las  
5 intervenciones que están haciendo y según el Código Municipal usted tiene que  
6 reunirse con ellos, tiene que haber una comunicación, honestamente me angustio  
7 también cuando hay proveedores que me llaman y me dicen que no les han girado.  
8 es que Doña Karol no son pagos que tengan que ver con el señor alcalde son pagos  
9 de su gestión, que están trabados y pegados, no son gestiones ejecutadas por  
10 Alfredo Córdoba.

11

12 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, señala, doña Karol  
13 me gustaría abordar tres puntos, el primero es que mañana se vence el plazo para  
14 la solicitud que le hicimos formal, le agradecería montones si nos pueden hacer  
15 llegar esa información el día de mañana, respecto al tema de inversiones del  
16 programa III verdad que le habíamos hecho, llegar, lo otro es una aclaración, la  
17 semana pasada toqué el tema de la Ley de Movilidad de Seguridad Ciclística la ley  
18 9660 usted me refirió Doña Gabriela, estuve conversando con ella y puntualmente  
19 lo que me explicó es que el tema de ciclovías lo están viendo a la luz de un tema  
20 interno de movilidad, pero este tema de la ley es mucho más amplio que solo  
21 ciclovías, este tema de la ley es un reglamento específico en el cantón para abordar  
22 el tema de movilidad y seguridad ciclística, entonces igual como le dije la semana  
23 pasada, les envié un correo electrónico, agradecería respuesta de qué vamos a  
24 hacer con este reglamento porque es una ley que hay que reglamentar, el tercer  
25 tema que quiero tocar tiene que ver con el informe de Auditoría de carácter especial  
26 sobre la gestión para resultados en la Municipalidad de San Carlos del 12 de julio  
27 del 2021, es un tema que yo sé que usted le ha dado mucha importancia y es un  
28 tema que básicamente es un informe bastante amplio, pero qué dice la Contraloría  
29 dice: *que encontramos en relación con el pilar de planificación para resultados cuyo*  
30 *objetivo principal es de generar valor público en beneficio de la sociedad y*  
31 *transparencia para el fortalecimiento de la Democracia, la Municipalidad de San*  
32 *Carlos todavía no alcanza el estado deseado, además habla del tema a fin de*  
33 *gestión financiera que no existe integración entre los sub componentes de*  
34 *Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, habla que en el pilar de gestión de*  
35 *programas y proyectos se determinó y esto es muy muy importante, que para los*  
36 *proyectos de inversión municipal que se incluyen el Pao no se deja evidencia de los*  
37 *parámetros seguidos para su selección, oigamos lo grave de lo que está diciendo la*  
38 *Contraloría, verdad tales como la necesidad real del proyecto, beneficio para la*

1 comunidad, alineación con los objetivos y estrategia institucional costo y que  
2 identifiquen valor público para cada proyecto y esto básicamente le preguntaron una  
3 serie de asociaciones de desarrollo y lo que dicen es que interpretan que no hay un  
4 balance adecuado en la inversión de los recursos en los distritos del cantón, esto  
5 es gravísimo, esto yo creo que refleja muy claramente lo que ha pasado a los últimos  
6 20 años en esta Municipalidad donde ha habido una selección de proyectos a dedo,  
7 donde no ha habido necesariamente una priorización específica de los recursos  
8 municipales en función a lo que los distritos necesitan, hay una tendencia muy clara  
9 que tiene que ver con participación ciudadana que sé que se hace en la definición  
10 de los programas cantonales de los Pao, pero a la hora de escoger a dónde van los  
11 recursos en esta Municipalidad no se hace de esa manera, hay otras  
12 municipalidades donde sí se ha cogido el mandato de la Contraloría y establecen  
13 presupuesto en función de ciertas características de los distritos, los muy pequeños  
14 le especifican un monto determinado y se hace un verdadero proceso participativo  
15 donde además de definir las prioridades que son infinitas y evidentemente no vamos  
16 a tener recursos para poder subsanar todas las necesidades de los distritos, se llega  
17 al punto cuando se van a escoger los proyectos y se participa a la ciudadanía, para  
18 que a la hora de priorizar no se haga con cálculos políticos, no se haga porque una  
19 o dos personas dicen que los recursos municipales tengan que ir aquí o allá, sino  
20 que se hace en un proceso realmente participativo donde la ciudadanía con sus  
21 representantes, dicen bueno, esto es lo que más nos está doliendo, toda esta  
22 disertación que acabo de hacer Doña Karol es porque esto es un tema crítico y  
23 relevante para el futuro de este cantón y de esta Municipalidad y la pregunta puntual  
24 que le tengo es cómo hemos avanzado en este informe yo sé que es prioritario, pero  
25 fue el 12 de julio el 2021 e incluso la Contraloría específicamente le hace solicitudes  
26 al alcalde anterior Alfredo Córdoba pero hoy la Alcaldesa es usted, entonces cómo  
27 vamos avanzando con este informe, cómo vamos a hacer para poder cumplir con  
28 esto que está haciendo la Contraloría, pero lo más importante cómo vamos a hacer  
29 para realmente reflejar lo que la Contraloría está identificando que no estamos  
30 participando en la priorización de los proyectos a los ciudadanos y que además  
31 cumplamos con lo que es el Código Municipal que es que el Gobierno Local tiene  
32 que participar a la ciudadanía en la toma de decisiones y en la ejecución de los  
33 proyectos.

34

35 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, manifiesta, doña Karol como  
36 coordinador de la Comisión de Asuntos Fronterizos y me voy a referir en esa  
37 condición, quisiera pensar que este tema de la Pandemia, el cambio de Alcalde a  
38 Alcaldesa y todos los etcéteras vayan tendiendo a tomar una normalidad en pro de

1 mejorar los distritos fronterizos usted en estos días ha venido haciendo visitas en  
2 las diferentes zonas Rurales en Pocosol. Cutris, Pital, El Futuro y el distrito de  
3 Coopevega, ha visitado sectores muy alejados donde las circunstancias son muy  
4 diferentes a las que se viven posiblemente en la zona más urbanas del cantón, yo  
5 creo que quedan muchas tareas que hacer, yo quisiera que en algún momento usted  
6 nos pueda recibir a la Comisión Especial Municipal de Asuntos Fronterizos para  
7 hacer una evaluación de cómo podemos avanzar a partir de la sesión extraordinaria  
8 realizada el 28 de octubre en Moravia de Cutris, las comunidades fronterizas tienen  
9 una expectativa muy alta de lo que podrían ser cambios administrativos en el  
10 sistema de condiciones de que viven estos pueblos y en octubre el próximo año  
11 nosotros tendríamos que ir nuevamente a Moravia a dar un rendimiento de cuentas  
12 sobre los avances, quedan muchas tareas por ejemplo el distrito de Pital el 5 de  
13 noviembre del 2023 estará cumpliendo 75 años de haber sido creado Distrito hay  
14 un acuerdo municipal donde se declaró de interés cantonal esta actividad y que  
15 deberíamos de celebrarlo como se lo merece el distrito sexto hijo del cantón de San  
16 Carlos, creo que hay mucho que coordinar y mucho que hacer, me gustaría que  
17 usted nos cuente cuál ha sido su expectativa al visitar pueblos muy alejados,  
18 circunstancias muy diferentes, dirigentes comunales que han creído en la  
19 Municipalidad y que todavía siguen creyendo que puede haber cambios, que  
20 pueden haber tiempos mejores, que viene una época de un verano muy corto en  
21 donde se espera avanzar, esperarían resultados muy grandes allá en Chorreras en  
22 todos esos lugares alejados, eso es lo que me gustaría como ir haciendo un  
23 diagnóstico y futuras soluciones para los distritos fronterizos.

24

25 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica, doña Karol la  
26 consulta que quiero hacer está relacionada con un criterio jurídico que usted nos  
27 envió hace unos días, sobre el tema de las competencias de la Junta Vial Cantonal,  
28 la verdad no interpreto bien porque se nos envía eso, si básicamente lo que dice el  
29 criterio jurídico es lo que ya establece la ley, los reglamentos y los decretos que ya  
30 acá conocemos o al menos no podemos justificar que no conocemos la ley,  
31 básicamente lo que yo interpreto de este criterio jurídico es que la Junta Vial  
32 Cantonal va a definir cuáles son los proyectos, la propuesta, esa propuesta viene a  
33 este Concejo, es aprobado, se le asignan los presupuestos, son aprobados por este  
34 Concejo van a la Contraloría también y pasan a la Administración para la parte  
35 ejecutiva, en la ejecución como bien ustedes lo señalan puede ocurrir que hay algún  
36 aspecto llámese técnico jurídico o algún tema que impida que un proyecto en  
37 particular se pueda realizar, digámoslo así que nos llevemos una sorpresa en el  
38 camino, se propuso el proyecto, se tuvo la aprobación de todo mundo, se le asignó

1 presupuesto y no se puede ejecutar, entonces ahí es donde me genera la duda de  
2 por qué se nos envía este criterio, es porque está ocurriendo algo que no sabemos  
3 acá en el Concejo Municipal, es porque hay algún problema entre los proyectos que  
4 la Junta Vial y este Concejo aprobó y la Administración está ejecutando, es un tema  
5 de reconocer que no se nos tiene que dar cuentas si se puede o no hacer un  
6 proyecto de esos, porque a mí lo que me preocupa es ese hueco posterior que está  
7 dejando este criterio, o sea si llega a la Administración un proyecto y no se puede  
8 ejecutar por algún tema legal, lo que dice ahí es básicamente que la Administración  
9 no tiene que regresar a este tema ni al Concejo ni a la Junta Vial Cantonal, entonces  
10 qué es lo que pretende la Administración hacer con ese proyecto, simplemente ahí  
11 se paraliza y ya no continúa y también el tema de rendir nosotros cuentas, verdad  
12 de que la Administración diga bueno este proyecto no se puede ejecutar por esto y  
13 esta razón, se le comunique a los comités de caminos, se le comunique la Junta  
14 Vial, se le comunique el Concejo Municipal, para todos está la misma página porque  
15 como bien aquí ya lo señalan muchos de los compañeros no saben qué es lo que  
16 está ocurriendo o si hay algún tema ahí que esté dificultando la ejecución de un  
17 proyecto en particular, me preocupa y me gustaría entender de primera mano suya  
18 Cuál es el trasfondo de enviarnos a nosotros este tema de las competencias de la  
19 de la Junta Vial Cantonal, de hecho ahí señala el tema el mismo detalle que ustedes  
20 ponen el decreto 40138 donde dice que la Municipalidad les corresponde conforme  
21 a su autonomía constitucional la administración y ejecución de los recursos, vea qué  
22 interesante no dice la Administración Municipal dice las municipalidades y también  
23 la ley 8114 dice que hay que tener las red y vial cantonal etcétera y que las  
24 municipalidades deberán asumir de pleno derecho la responsabilidad por la correcta  
25 ejecución de los recursos, entonces la ejecución de los recursos es un tema de  
26 interés para todos, para la Junta Vial, para el Concejo, para los Concejos Distrito,  
27 los comités de caminos, me gustaría como que nos amplíe un poco más Cuál es el  
28 trasfondo y la necesidad de enviarnos este criterio sobre las competencias de la  
29 Junta Vial Cantonal y si es que hay algo que nosotros debemos conocer con  
30 respecto a la ejecución de los proyectos que se propusieron por la Junta Vial  
31 actualmente, los que están también en el Plan Quinquenal y los que aprobó y asignó  
32 presupuesto Concejo.

33

34 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta, Doña Karol  
35 quería preguntarle cómo estábamos con el avance del tema de la contratación de  
36 la empresa que iba a ser el estudio de clima laboral, para qué día quedó  
37 reprogramada la visita a Venado, yo estuve el sábado por allá, entendí que usted  
38 tenía programado el 12 estar por ahí, pero me dijeron los señores de Venado que

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 68-2022**

**PAG. 66**

**Lunes 14 de noviembre del 2022**

**Sesión Ordinaria**

1 no había podido, que tuvo que hacer una reprogramación para ver qué día, hay  
2 algunos asuntos importantes de Venado, recordemos que Venado lo habíamos  
3 solicitado aquí declararlo con la cuestión de emergencia y todo, están pendientes  
4 los trabajos ahí, entonces conocer para cuándo usted tiene esa fecha de  
5 reprogramación y también saber, habíamos hablado el otro día con los señores de  
6 Buena Vista que se quedaron acá después de la sesión y se quedó que en una  
7 semana se les iba a resolver para hacer la visita y ver los temas de prioritarios que  
8 tienen ellos ahí para resolver, me gustaría conocer para cuándo quedó esa visita,  
9 unos señores me llamaron, de la gente de los productores que tienen ahí lechería  
10 de Dos Pinos con el tema del camión y los caminos en mal estado, hay preocupación  
11 en ese sentido, también por el tema de que ahorita arranca la construcción de la  
12 carretera, lo que llamamos la ruta 700 Sucre- Ron Ron, la ruta de la rotonda desde  
13 ciudad Quesada, ahí va a haber un bloqueo en ese camino, es importante intervenir  
14 Buena Vista y estoy pensando en ir en estos días, tal vez podemos ahí Carlos, para  
15 que lo tenga pendiente dar una vuelta a Buenavista para ver esos temas, me  
16 gustaría conocer Doña Karol si usted avanzó con algo o quedó con algo con la  
17 Unidad Técnica para hacer la visita y la programación de esos temas importantes  
18 que ellos manifestaron.

19

20 El señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Regidor Municipal, manifiesta, doña Karol  
21 tengo tres preguntas es en específico, Cómo va la firma del convenio del INDER ya  
22 si ya se firmó y se envió al INDER, cómo está el proceso, también han estado  
23 preguntando sobre regalos para navidad, si este año habrá regalos para los  
24 Concejos de Distrito y extender una felicitación a usted y a todos los funcionarios de  
25 la Municipalidad que hicieron el trabajo en el Parque la verdad tuve la posibilidad de  
26 venir y observar el trabajo que se hizo, es muy bonito, yo gracias a Dios tengo la  
27 posibilidad de Doña Karol de venir hasta Ciudad Quesada, muchas personas de  
28 Pocosol no pueden venir a disfrutar de eso tan lindo, mínimo Doña Karol para  
29 Pocosol esos 160 millones que se aprobaron en este Concejo para embellecer el  
30 Parque, por favor reúnanse con la Asociación de Desarrollo para que ese proyecto  
31 del Parque sea una realidad ya que muchas personas de Pocosol no pueden venir  
32 a ver este espectáculo tan bonito que ustedes hicieron, tal vez podamos este tener  
33 algo bonito en Pocosol.

34

35 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta, con  
36 respecto a la consulta que hace doña Diana Corrales en relación al criterio jurídico  
37 que les remití la semana pasada dirigido a los regidores, a los síndicos y a la Junta  
38 Vial Cantonal, Igualmente dirigido a los jefes de Unidad Técnica, Auditoría, Control

1 Interno, este criterio jurídico que es el MSCAM-SJ-1666- 2022 es el criterio jurídico  
2 que viene a aclarar cuáles son las competencias de la Junta Vial Cantonal, porque  
3 es necesario solicitar este criterio a la Licenciada Gabriela González, porque cuando  
4 yo ingreso a la Alcaldía el 15 de julio me encuentro que la Junta Vial Cantonal había  
5 aprobado listas de proyectos de asfaltados y en sus competencias no aparece que  
6 esto sea posible, es decir no es competencia de la Junta Vial Cantonal aprobar los  
7 asfaltados, también me encuentro que estas listas que fueron aprobadas en la Junta  
8 Vial luego fueron trasladadas al Concejo Municipal y que también recibieron una  
9 aprobación, entonces según lo que dice el criterio tampoco es competencia del  
10 Concejo Municipal a probar las carpetas asfálticas o a probar los proyectos de  
11 asfaltados que van dirigidos a los distritos, resulta y sucede que al llegar el 15 de  
12 julio a la Alcaldía a la Administración y revisar lo que se había hecho en la Junta Vial  
13 esas actas nunca fueron impresas y no fueron firmadas, entonces son documentos  
14 que la Comisión de Nulidades inventarió porque ahí participó el señor exalcalde y  
15 que luego entonces la Comisión de Nulidades trasladada al Departamento Legal para  
16 que se emita el criterio jurídico y ahí se encuentran esas actas en este momento,  
17 vamos a ver el conocimiento de que esas actas se realizaron en esas sesiones,  
18 porque reitero nunca fueron impresas, entonces tampoco fueron firmadas, lo  
19 mencioné la explicación de la semana pasada, pero hay que esperar el criterio legal  
20 en apariencia si no están firmadas las actas no tendrían validez como para explicar  
21 un poquito más en detalle según lo que pregunta doña Diana, toda esta situación,  
22 todo este ambiente, toda esa documentación son las razones por las cuales reviso  
23 aún más cuáles son las leyes, los reglamentos, los fundamentos jurídicos por los  
24 cuales actúa la Junta Vial y por los cuales también la Administración tiene el  
25 respaldo legal y técnico a la hora de ejecutar un proyecto de camino, si realmente  
26 lo que estaba establecido en esas actas, de que había una lista de que fue aprobada  
27 por los miembros de la Junta Vial y que la Administración estaba obligada en este  
28 caso mi persona como Alcaldesa a seguir esa lista puntualmente, lo que dice el  
29 criterio jurídico de la Licenciada Gabriela González Gutiérrez, es que no precisa la  
30 Administración, no requiere la Administración de ninguna aprobación, de ningún  
31 acuerdo por parte de la Junta Vial, ni por parte del Concejo Municipal para realizar  
32 los proyectos, en este caso en realidad es una generalidad de los proyectos que se  
33 llevan adelante en Unidad Técnica, porque los proyectos no solamente son los  
34 asfaltos, un paso de alcantarillas es un proyecto, un rastreado es un proyecto, una  
35 conformación, un camino que está en tierra que se le hace una conformación y  
36 cualquier otra atención también es un proyecto, entonces para que lo entendamos  
37 todos, esos otros proyectos de la Unidad Técnica en ningún momento están  
38 pasando por la Junta Vial para recibir aprobación y por el Concejo Municipal,

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 68-2022**

**PAG. 68**

**Lunes 14 de noviembre del 2022**

**Sesión Ordinaria**

1 tampoco tendría razón de ser, ni hay ningún reglamento, ni ley que así lo establezca  
2 que tenga que pasar las carpetas asfálticas por la Unidad Técnica, ni por el Concejo  
3 Municipal, porque esto y lo dice el criterio jurídico es una competencia que le  
4 corresponde a la Administración a la Alcaldía, con eso estamos aclarando a todos  
5 los Síndicos y a los Regidores y porque hay parte representativa de los Síndicos y  
6 representativa de los Regidores en la Junta Vial, cómo es que realmente funciona  
7 la Junta Vial este es un documento de 8 páginas donde se hace un recuento de la  
8 ley y del reglamento y se aclara cuáles son esas verdaderas competencias que es  
9 lo que tiene que hacer la Junta Vial, en el final de este criterio jurídico que les  
10 compartí la semana pasada y les leí dos párrafos finales pero lo que finalmente  
11 puede aclarar esto son los últimos dos renglones donde dice que, viene hablando  
12 de la ejecución y dice claramente que, la Junta Vial es un órgano asesor de consulta  
13 y claro permite la participación ciudadana, pero textualmente dice que, la ejecución  
14 se lleva adelante sin que para tales efectos medie o sea requisito acuerdo de  
15 aprobación ya sea por parte de la Junta Vial o del mismo Concejo Municipal,  
16 entonces hemos tenido repetidas consultas por muchísimas semanas inclusive  
17 meses de por qué no se han aprobado todavía los asfaltados, esta era una de las  
18 revisiones que yo estaba llevando adelante, una revisión jurídica, queda clarísima  
19 con el criterio jurídico de la Licenciada Gabriela González y además que también  
20 lo expliqué la sesión pasada hay una auditoría donde se estableció que las  
21 contrataciones por demanda para la atención de camino, las cuales están realizadas  
22 acá en San Carlos o asignadas para los diferentes distritos o sea alguna empresa  
23 ganó el distrito de Ciudad Quesada, la misma empresa u otra empresa ganó la de  
24 Aguas Zarcas, otra ganó Venecia y así sucesivamente, hay una auditoría que fue  
25 presentada ante el Concejo Municipal este mismo año la 006 me parece que es el  
26 número, que establece que tiene que existir una justificación técnica y legal de esas  
27 contrataciones por demanda y además había un documento también de Contraloría  
28 de la República que decía que se tenían que justificar también esas contrataciones  
29 por demanda entonces llevábamos también un plazo de tiempo importante  
30 esperando y solicitándole al jefe Unidad Técnica que realice esa justificación, ya él  
31 ha entregado dos documentos a la Administración haciendo la debida justificación,  
32 se ha hecho la revisión del primero, se está haciendo en este momento la revisión  
33 del segundo documento han existido reuniones del Departamento Legal, Control  
34 Interno y esos son los dos elementos totalmente necesarios para que podamos  
35 llevar adelante la ejecución, la orden de contratación de diferentes asfaltados para  
36 los diferentes distritos, pero justamente el criterios para aclarar que no es la lista  
37 aparentemente aprobada por la Junta Vial, porque no le compete a la Junta Vial  
38 decidir cuáles son los asfaltados, tampoco al Concejo Municipal, sería una decisión

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 68-2022**

**PAG. 69**

**Lunes 14 de noviembre del 2022**

**Sesión Ordinaria**

1 que corresponde a la Alcaldía en coordinación con la Unidad Técnica, de ahí  
2 también que si hay un presupuesto, un monto importante la ley 8114 que estaría  
3 asignándose en los siguientes días y así se podrá dar noticia a los diferentes  
4 Síndicos, diferentes distritos de cuáles son esos proyectos que se estarían llevando  
5 adelante, algunos se podrán iniciar a ejecutar en las próximas y últimas semanas  
6 del 2022 y los demás iniciarían ejecutándose enero, febrero y marzo en los primeros  
7 meses del 2023. Con respecto al informe de Contraloría del año 2021 que es el 005,  
8 este informe de Contraloría es en relación a la planificación y es lo que ha referido  
9 el Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez y efectivamente hace una serie de  
10 demandas a la Municipalidad con respecto a cumplimientos pendientes o mejor  
11 dicho al revés incumplimientos que venían rezagados por muchísimos años, hay un  
12 modelo de Gestión para Resultados en el Desarrollo que inclusive aquí en la  
13 Municipalidad de San Carlos se hizo una inversión mediante el BID desde el año  
14 2008, una asesoría con una empresa colombiana, esto fue pagado con fondos del  
15 BID y fue un gran beneficio para la municipalidad de San Carlos pero estamos  
16 hablando del 2008 y los entregables o los resultados de esta asesoría de la empresa  
17 colombiana no se pusieron en práctica en la municipalidad quedaron engavetados,  
18 así que en el tema de Planificación ha existido un rezago terrible donde aquí vamos  
19 a aclarar, no es que esta haya sido la Municipalidad número uno, eso fue un  
20 maquillaje de muchísimas publicaciones y así se acomodaron los datos, porque  
21 estamos en el año 2022 o sea estamos hablando de que 14 años después no se  
22 había implementado el modelo de Gestión para Resultados habiéndose realizado  
23 una inversión millonaria en dólares importantísima en capacitación y en estudios  
24 internos aquí en la Municipalidad y esto pues eso es lo que deja constancia el  
25 informe de Contraloría del año 2021 y le dice la Contraloría a la Municipalidad que  
26 debe cumplir sí o sí y le pone fechas, cuando yo sumo la Alcaldía a partir del 15 de  
27 noviembre del 2021, hacemos el cierre financiero de año, pero en enero del 2022  
28 revisando los trabajos pendientes en que debíamos enfocarnos, había un  
29 cumplimiento que para finales de abril de este año tenía que entregarse el Plan de  
30 Gestión por Resultados a la Contraloría, lo cual establece fechas por varios años  
31 donde tenemos que cumplir, este plan fue presentado inclusive aquí en el Concejo  
32 o sea este documento fue remitido a los Regidores, tienen total conocimiento de las  
33 fechas y de toda la situación de cumplimientos a los cuales tenemos que abocarnos  
34 para poder revertir el daño en la Planificación que se ha dado en la Municipalidad  
35 de San Carlos, donde por ejemplo, el Plan de Desarrollo Cantonal que tiene un  
36 espacio de 10 años, que por cierto hay que renovarlo, lleva una dirección y el Plan  
37 de Desarrollo Estratégico lleva una dirección contraria, no coinciden y el Plan  
38 Operativo Anual lleva otra dirección, esto deja en evidencia que no se ha

1 coordinado, que no sea planificado bien por documento ahí un poquito más a la  
2 mano y su referencia específica algunos datos, la participación ciudadana, la  
3 formulación de los proyectos y en esto hemos venido trabajando muy  
4 detalladamente, por acá algún Regidor refirió el atraso en lo que fue la presentación  
5 del Presupuesto Extraordinario 01, posiblemente si lo comparamos con otros años,  
6 sí efectivamente no se presentó en la misma fecha porque no estaba debidamente  
7 justificado como lo exige, lo pide el modelo de gestión para resultados, eso significó  
8 más trabajo, más entrega, eso significó también llamar a cuentas y a capacitación  
9 a los jefes de los departamentos para que pudieran cumplir con estos lineamientos  
10 y es parte de las razones por las cuales el Presupuesto Extraordinario 01 bajo mi  
11 gestión se entrega un poquito de tiempo después, sin embargo, y aun así son  
12 testigos fieles los Regidores de que se han entregado los presupuestos de manera  
13 totalmente justificada, que podemos mejorar si, también todavía estamos en  
14 proceso de mejora, pero se han justificado muy diferente, con mayores respaldos  
15 de cómo se ha realizado en años anteriores y esto responde la implementación del  
16 modelo de Gestión para Resultados, bien me informan que por espacio de tiempo  
17 deben atender otro asunto entonces en la siguiente sesión con muchísimo gusto  
18 podemos continuar para darle respuesta a las consultas y a las observaciones,  
19 gracias.

20  
21 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, propone una moción  
22 de orden a fin de alterar el orden del día dando por finalizado los asuntos de la  
23 Alcaldía y se pueda continuar con el informe de correspondencia.

24  
25 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación**  
26 **unánime.-**

27  
28 **ARTÍCULO XIII.**  
29 **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**  
30 **CORRESPONDENCIA. -**

31  
32 ➤ **Informe de correspondencia. –**

33 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

34  
35 11 de noviembre 2022

36 Al ser las 14:00 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González  
37 Picado y José Pablo Rodríguez Rodríguez.

38 Se inicia sesión:

1 **Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio de la Fundación Ayudando al  
2 Hermano solicitando el nombramiento del representante municipal ante dicha  
3 fundación y sugiriendo al señor Ernesto Ascensión Obando García para dicho  
4 nombramiento. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
5 **Nombrar representante municipal ante la Fundación Ayudando al Hermano,**  
6 **cédula jurídica 3-006-862752 al señor Ernesto Ascensión Obando García**  
7 **cédula 1-1405-0398.**

8  
9 **Establecer como requisito para el nombramiento de representantes**  
10 **municipales ante fundaciones la presentación de los siguientes documentos:**

11  
12 **Personería jurídica de la fundación, copia de la cédula de la persona**  
13 **propuesta, carta de recomendación, hoja de delincuencia y hoja de vida.**

14  
15 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio de Elvis Sequeira Jiménez  
16 solicitando se le informe sobre el destino de los fondos aprobados para la  
17 contratación de servicios jurídicos del Concejo Municipal. **SE RECOMIENDA AL**  
18 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Informar al señor Elvis Sequeira Jiménez:**

19  
20 **El Concejo Municipal debe abrir tres órganos del debido proceso, uno contra**  
21 **la Constructora Presbere por el supuesto incumplimiento en proceso de**  
22 **contratación N° 2014CD-380-01 “reconstrucción pista de atletismo y cancha**  
23 **de fútbol Polideportivo San Carlos”, uno por supuesto acoso laboral contra la**  
24 **persona titular de la alcaldía, según oficio MSC-AM-SO-00216-2022 del**  
25 **Departamento de Salud Ocupacional de la Municipalidad de San Carlos y otro**  
26 **por incumplimiento de acuerdos del Concejo Municipal contra la persona**  
27 **titular de la alcaldía en atención a los artículos 17 y 159 del Código Municipal.**

28  
29 **En todos estos casos la contratación debe realizarse con profesionales ajenos**  
30 **al gobierno local, en el proceso contra la empresa Presbere el gobierno local**  
31 **no cuenta con un profesional especialista en la materia y en los dos restantes**  
32 **al tratarse de denuncias contra la alcaldía no pueden ser llevados por**  
33 **subalternos de quien ostenta dicho cargo. El monto asignado para dichas**  
34 **contrataciones se definió entre la Asesoría Legal del Concejo Municipal y el**  
35 **Departamento de Proveduría Institucional. Se aportan como insumo los**  
36 **oficios MSCAM-ALCM-0037-2022, MSCAM-ALCM-0035-2022 y MSCAM-ALCM-**  
37 **0024-2022.**

1 **Artículo 3.** Se recibe oficio MSC-AM-1993-2022 de la administración municipal  
2 dirigido al departamento de Control Interno trasladando los expedientes originales  
3 acerca de los procesos de contratación de formación de ligas menores. **SE**  
4 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**  
5 **nota.**

6  
7 **Artículo 4.** Se recibe oficio SUB-DCN-1159-2022 del Ministerio de Hacienda dirigido  
8 a la administración municipal en respuesta a los oficios MSC-AM-1821-2022 y MSC-  
9 AM-1822-2022. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
10 **Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y**  
11 **recomendación.**

12  
13 **Artículo 5.** Se recibe documento sin número de oficio de la ADI San Jorge de Cutris  
14 dirigido a la administración municipal solicitando la inscripción del cementerio de la  
15 comunidad a nombre de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL**  
16 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

17  
18 **Artículo 6.** Se recibe documento sin número de oficio de Heiner Ugalde rodríguez  
19 reportando inconsistencias en el Centro Educativo Escuela Los Ángeles de la  
20 Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a**  
21 **la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y**  
22 **recomendación.**

23  
24 **Artículo 7.** Se recibe oficio DRESC-LBA-0138-2022 del Liceo Boca Arenal  
25 solicitando la reparación de caminos públicos municipales. **SE RECOMIENDA AL**  
26 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal y**  
27 **al Concejo de Distrito de Cutris para su debida atención.**

28  
29 **Artículo 8.** Se recibe documento sin número de oficio del Comité 2-10-115 Los Altos  
30 de Pueblo Viejo de Venecia solicitando al Concejo Municipal se informe de las  
31 acciones tomadas ante el incumplimiento de acuerdos por parte de la alcaldía  
32 municipal en relación con dicha ruta cantonal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
33 **MUNICIPAL ACORDAR: Informar al Comité de Caminos 2-10-115 Los Altos de**  
34 **Pueblo Viejo de Venecia que el Concejo Municipal en sesión ordinaria**  
35 **celebrada el día 26 de setiembre acordó abrir un órgano del debido proceso**  
36 **contra la alcaldesa Karol Cristina Salas Vargas por incumplimiento de**  
37 **acuerdos del Concejo Municipal.**

1 **Artículo 9.** Se recibe oficio 20-ADISF-2022 de la ADI San Francisco de la Palmera  
2 solicitando el visto bueno para que dicha asociación reciba donación de chatarra  
3 por parte de la empresa TicoFrut. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
4 **ACORDAR: Dar el visto bueno para que la Asociación de Desarrollo Integral**  
5 **San Francisco de la Palmera reciba donación de residuos metálicos de la**  
6 **empresa TicoFrut.**

7

8 **Artículo 10.** Se recibe oficio MSC-AM-2030-2022 de la administración municipal  
9 remitiendo criterio jurídico sobre competencias de la Junta Vial Cantonal. **SE**  
10 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**  
11 **nota.**

12

13 **Artículo 11.** Se recibe oficio DE-E-319-11-2022 de la UNGL invitando a participar  
14 de la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia en  
15 contra de las Mujeres. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**  
16 **Dar por visto y tomar nota.**

17 **Termina 15:00 horas**

18

19 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica que en el informe de  
20 Correspondencia viene una nota referente a un problema en la Junta de Educación  
21 de una escuela los Ángeles de La Fortuna, desea saber si hay algún protocolo  
22 cuando las escuelas o los colegios mandan al Concejo o hay alguna declaración  
23 para salvaguardar este tipo de problemas porque nosotros no tenemos manera de  
24 darnos cuenta si hay un funcionario de una institución que viene en la planilla para  
25 ser miembro de la Junta, quisiera saber si existe o no existe, sino existe para  
26 buscarle solución.

27

28 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al respecto indica que,  
29 si hay una declaración jurada el Director en el que él señala que no es funcionario  
30 de la institución, en la declaración jurada el Director si incumple alguno de los  
31 requisitos que establece el Reglamento a la Ley estaría entrando en un delito  
32 evidentemente por hacer una declaración jurada que no está apegada a la realidad.

33

34 El señor González Picado, Presidente Municipal, Al no haber más comentarios u  
35 objeciones con respecto al informe presentado, la da por suficientemente discutido  
36 y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que se plantean en el informe,  
37 quedando la votación de todos los puntos del informe **votación unánime y en**  
38 **firme.**

1 **ACUERDO N°09.-**

2 Con base en documento sin número de oficio de la Fundación Ayudando al Hermano  
3 solicitando el nombramiento del representante municipal ante dicha fundación y  
4 sugiriendo al señor Ernesto Ascensión Obando García para dicho nombramiento,  
5 se determina, nombrar representante municipal ante la Fundación Ayudando al  
6 Hermano, cédula jurídica 3-006-862752 al señor Ernesto Ascensión Obando García  
7 cédula 1-1405-0398. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
8 **APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N°10.-**

11 Con base en documento sin número de oficio de Elvis Sequeira Jiménez solicitando  
12 se le informe sobre el destino de los fondos aprobados para la contratación de  
13 servicios jurídicos del Concejo Municipal, se determina, informar al señor Elvis  
14 Sequeira Jiménez que:

15

16 El Concejo Municipal debe abrir tres órganos del debido proceso, uno contra la  
17 Constructora Presbere por el supuesto incumplimiento en proceso de contratación  
18 N° 2014CD-380-01 “reconstrucción pista de atletismo y cancha de fútbol  
19 Polideportivo San Carlos”, uno por supuesto acoso laboral contra la persona titular  
20 de la Alcaldía, según oficio MSC-AM-SO-00216-2022 del Departamento de Salud  
21 Ocupacional de la Municipalidad de San Carlos y otro por incumplimiento de  
22 acuerdos del Concejo Municipal contra la persona titular de la Alcaldía en atención  
23 a los artículos 17 y 159 del Código Municipal.

24

25 En todos estos casos la contratación debe realizarse con profesionales ajenos al  
26 Gobierno Local, en el proceso contra la empresa Presbere el Gobierno Local no  
27 cuenta con un profesional especialista en la materia y en los dos restantes al tratarse  
28 de denuncias contra la Alcaldía no pueden ser llevados por subalternos de quien  
29 ostenta dicho cargo. El monto asignado para dichas contrataciones se definió entre  
30 la Asesoría Legal del Concejo Municipal y el Departamento de Proveduría  
31 Institucional. Se aportan como insumo los oficios MSCAM-ALCM-0037-2022,  
32 MSCAM-ALCM-0035-2022 y MSCAM-ALCM-0024-2022.

33

34 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

35

36 **ACUERDO N°11.-**

37 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1993-2022 de la Administración  
38 Municipal dirigido al Departamento de Control Interno trasladando los expedientes

1 originales acerca de los procesos de contratación de formación de ligas menores.

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3

4 **ACUERDO N°12.-**

5 Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y

6 recomendación, oficio SUB-DCN-1159-2022 del Ministerio de Hacienda dirigido a la

7 Administración Municipal en respuesta a los oficios MSC-AM-1821-2022 y MSC-

8 AM-1822-2022. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

9 **APROBADO.-**

10

11 **ACUERDO N°13.-**

12 Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio de la Asociación de

13 Desarrollo Integral San Jorge de Cutris dirigido a la Administración Municipal

14 solicitando la inscripción de los terrenos: cementerio de la comunidad, terreno para

15 instalar un parque infantil y terreno donde se ubica de la Plaza de deportes, a

16 nombre de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**

17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

18

19 **ACUERDO N°14.-**

20 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y

21 recomendación, documento sin número de oficio de Heiner Ugalde Rodríguez

22 reportando inconsistencias en el Centro Educativo Escuela Los Ángeles de la

23 Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

24

25 **ACUERDO N°15.-**

26 Trasladar a la Administración Municipal y al Concejo de Distrito de Cutris para su

27 debida atención, oficio DRESC-LBA-0138-2022 del Liceo Boca Arenal solicitando la

28 reparación de caminos públicos municipales. **Votación unánime. ACUERDO**

29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

30

31 **ACUERDO N°16.-**

32 Con base en documento sin número de oficio del Comité 2-10-115 Los Altos de

33 Pueblo Viejo de Venecia solicitando al Concejo Municipal se informe de las acciones

34 tomadas ante el incumplimiento de acuerdos por parte de la alcaldía municipal en

35 relación con dicha ruta cantonal, se determina, informar al Comité de Caminos 2-

36 10-115 Los Altos de Pueblo Viejo de Venecia que el Concejo Municipal en sesión

37 ordinaria celebrada el día 26 de setiembre acordó abrir un órgano del debido

38 proceso contra la Alcaldesa Karol Cristina Salas Vargas por incumplimiento de

1 acuerdos del Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO**  
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3

4 **ACUERDO N°17.-**

5 Con base en el oficio 20-ADISF-2022 de la Asociación de Desarrollo Integral San  
6 Francisco de La Palmera solicitando el visto bueno para que dicha asociación reciba  
7 donación de chatarra por parte de la empresa Ticofrut, se determina, dar el visto  
8 bueno para que la Asociación de Desarrollo Integral San Francisco de la Palmera  
9 reciba donación de residuos metálicos de la empresa TicoFrut. **Votación unánime.**  
10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

12 **ACUERDO N°18.-**

13 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-2030-2022 de la Administración  
14 Municipal remitiendo criterio jurídico MSCAM-SJ-1666-2022 acerca de  
15 competencias de la Junta Vial Cantonal, como órgano asesor de consultas en la  
16 planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial  
17 municipal para los Concejo Municipales. **Votación unánime. ACUERDO**  
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 **ACUERDO N°19.-**

21 Dar por visto y tomar nota del oficio DE-E-319-11-2022 de la Unión Nacional de  
22 Gobiernos Locales (UNGL) invitando a participar de la Conmemoración del Día  
23 Internacional de la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres. **Votación**  
24 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26

27 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR**  
28 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

29

30

31

32

33

34 **Juan Diego González Picado**

**Ana Patricia Solís Rojas**

35 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

36

---